BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NÚM. 4287 | Buenos Aires, Viernes 28 de Febrero de 1908 | DIRECCION Y ADMINISTRACION — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 23 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, enero 18 de 1908.—Visto el presente expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la provisión de los libros de fábrica destinados al servicio de esa administración, durante el corriente año, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase la referida licitación cuyo valor asciende á la suma de diez y ocho mil quinientos treinta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 18.530 85 m/n) y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores:

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco por....	$ 1.990 00 m/n
Compañía General de Fósforos por valor de............	» 13.683 71 »
Juan Padré por valor de....	» 2.857 14 »
	$ 18.530 85 m/n

Art. 2º Todos los artículos adjudicados y que se detallan en el acta nº 403, deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos. Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la dirección de su procedencia á sus demás efectos y para que remita á la Contaduría General de la Nación, copias de las actas respectivas.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—E. S. ZEBALLOS.

II

Buenos Aires, febrero 24 de 1908.—Vista la precedente nota y atento las consideraciones que se aducen—SE RESUELVE: Art. 1º Autorízase á la Gobernación de Misiones, para invertir hasta la cantidad de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n), en la adquisición de mulas, con destino al servicio de la policía del territorio, debiendo imputarse este gasto al anexo B, inciso... ítem... del presupuesto vigente. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y fecho archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

III

Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—Siendo necesario integrar la comisión de fomento de Macachin (Pampa Central)—*El Presidente de la República*—DECRETA:—Art. 1º Nómbrase miembro de la comisión de fomento de Macachin, territorio de la Pampa Central, al ciudadano don Constancio Arizmendi. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

IV

Buenos Aires, febrero 20 de 1908.—Vista la precedente solicitud y en mérito de las razones que aduce y del certificado médico que acompaña—SE RESUELVE: Prorrogar por un mes á contar del 18 del corriente, la licencia concedida al subcomisario de policía del territorio de Formosa, don Emilio P. García Ugarte. Comuníquese á quienes corresponda y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

V

Buenos Aires, febrero 19 de 1908.—Visto este expediente iniciado por don Antonio Devoto, presidente de la sociedad anónima «Estancia y Colonias Trenel», (Pampa Central) en el que pide se le autorice para atravesar la calle Circunvalación en la estación Trenel con las vías férreas del desvío particular que deba servir el galpón construído por esa sociedad; de acuerdo con lo informado por la Gobernación de la Pampa Central—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese á la sociedad anónima «Estancia y Colonias Trenel» permiso para atravesar la calle Circunvalación, en la estación Trenel, con un desvío particular que ha de unir dicha estación con el galpón construído por esa sociedad, de acuerdo con el plano que corre agregado á este expediente.—Art. 2º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización cuando lo estimare conveniente, sin que ésta de lugar á indemnización alguna.—Art. 3º Comuníquese, envíese copia del plano á la Gobernación de La Pampa, publíquese, repónganse los sellos y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

VI

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Vista la precedente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase miembro de la comisión de fomento de Conesa (territorio de Río Negro), al ciudadano don Ramón Arenas, en reemplazo de don Antonio W. Guerrero que renunció. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

VII

Buenos Aires, febrero 20 de 1908.—De acuerdo con las informaciones y dictámenes producidos—*El Presidente de la Republica*—DECRETA: Art. 1º Desestimar la reclamación interpuesta por los señores Manthe y Cía., de aumento de alquiler de la casa de su propiedad, sita en esta ciudad, calle San Martín nº 642, que ocupó la comisaría 1ª sección de policía de la capital, como asimismo de daños y perjuicios que invoca. Art. 2º Pase al departamento de policía de la capital para que abone los alquileres que se adeudaren de acuerdo con el contrato de arrendamiento respectivo. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Visto el informe final presentado con fecha 19 de octubre próximo pasado por la delegación argentina á la Segunda Conferencia Internacional de la Paz, reunida últimamente en La Haya—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la conducta observada por la delegación argentina en la Segunda Conferencia Internacional de la Paz; déseles las gracias á cada uno de sus miembros por los distinguidos servicios prestados al país, que han correspondido á la confianza en é los depositada. Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

II

Buenos Aires, febrero 26 de 1907.—CONSIDERANDO: Que es conveniente dictar una disposición de carácter general, que siente precedente, en cuanto se refiere al reconocimiento de agentes consulares extranjeros, cuando las personas que han de ejercer estos cargos desempeñen algún empleo público nacional, provincial ó municipal; Que el ejercicio simultáneo de cargos

consulares de país extranjero y el de empleos de la administración pública, constituye un serio inconveniente en algunos casos, para la independencia de unos y otros—SE RESUELVE: No reconocer en lo sucesivo agentes consulares extranjeros cuando las personas cuyo reconocimiento se solicite como tales, desempeñen un empleo nacional, provincial ó municipal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Vista la nota que antecede de la división de ganadería, acompañando la renuncia del señor Antonio Pardo, subinspector de la sección extinción de la garrapata—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Pardo, del puesto de subinspector de la sección extinción de la garrapata, nombrándose en su reemplazo, al encargado de bañaderos don Balbino Chichoni, que desempeñaba las funciones de subinspector interinamente. Art. 2º Desígnase al encargado de bañaderos don Julián D. Fernández, para reemplazar al señor Chichoni, del cargo de subinspector interino, y en lugar del señor Fernández y en el carácter de reemplazante, al señor Raúl Damianovich. Art. 3º Nómbrase encargado de bañaderos, en reemplazo del señor Chichoni al señor Manuel López. Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Visto este expediente, en el que se presenta para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Adela», registrada por el señor Gonzalo M. Clivio, en el salar de Llullaillaco ó Challarcahua, territorio de Los Andes, la cual ha sido practicada por el ingeniero don Policarpo Coronel, nombrado por decreto de 21 de marzo de 1906, y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que dicha mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna que oponer á su aprobación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Policarpo Coronel, de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Adela», registrada por el señor Gonzalo M. Clivio, en el salar de Llullaillaco ó Challarcahua del territorio de Los Andes y á sus efectos, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Visto este expediente, en el que se presenta para su aprobación la diligencia de mensura de las pertenencias mineras de borato de cal denominadas «María» y «Luisa», situadas en el territorio de Los Andes y registradas por el señor Gonzalo M. Clivio; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que dicha operación ha sido correctamente practicada por el perito don Policarpo Coronel, nombrado al efecto por decreto de 21 de marzo de 1906—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Policarpo Coronel, de las pertenencias mineras de borato de cal denominadas «María» y «Luisa», registradas por el señor Gonzalo M. Clivio, en el territorio de Los Andes, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Habiendo demostrado la práctica que es conveniente modificar las disposiciones establecidas para las licitaciones del arrendamiento y compra de tierras fiscales, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 39 del decreto de 8 de noviembre de 1906, reglamentario de la ley nº 4167—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 11 de mayo de 1907. Art. 2º La licitación á que se refiere el inciso 2 del artículo 39, del decreto de noviembre 8 de 1906, deberá celebrarse en presencia del Director de Tierras y Colonias y de los jefes de la división de geodesia y contaduría de esa dirección. Art. 3º Para concurrir á ese acto los licitantes deberán exhibir el comprobante de un depósito á la orden del Director de Tierras y Colonias, en efectivo, ó en fondos públicos nacionales, con arreglo á la siguiente escala: para licitaciones de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, quinientos pesos moneda nacional; por más de dos mil quinientas hectáreas y hasta diez mil hectáreas, setecientos cincuenta pesos de igual moneda y por más de diez mil hectáreas un mil pesos moneda nacional. Art. 4º Terminada la licitación deberá labrarse la correspondiente acta, en la cual se hará constar su resultado y los depósitos hechos, cuya devolución á los que no hubiesen obtenido la tierra será hecha en el acto mismo y al adjudicatario, cuando la inspección compruebe el cumplimiento de las obligaciones de su contrato. Art. 5º En los casos en que algún adjudicatario en esas licitaciones no llene las formalidades necesarias para la efectividad de su contrato ó que con posterioridad á la licitación desista de su pedido, perderá el depósito hecho, cuyo ingreso á rentas generales deberá ordenarse sin más trámite. Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente: Que corresponde dejar sin efecto la concesión acordada á doña Asunción Acuña, de la fracción C, del lote número 24, de la colonia Pringles, por no haber cumplido con las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que subscribió por el importe de su precio—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase caduca la concesión de la fracción C, del lote número 24, de la colonia Pringles, acordada á doña Asunción Acuña, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Resultando de este expediente: Que don Eduardo Canedo, concesionario de los lotes 219 y 220, de la colonia Formosa, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que firmó por su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República* DECRETA: Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes nºs 219 y 220 de la colonia Formosa, acordada á don Eduardo Canedo, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva la diligencia de mensura del trazado del pueblo San Ignacio, en la chacra nº 36 de la colonia del mismo nombre, en el territorio de Misiones, practicado por el agrimensor don Carlos Sourigues, del personal de la repartición mencionada y atento á que de lo informado resulta. Que corresponde aprobarse esa operación por haber sido correctamente ejecutada en un todo de acuerdo con las instrucciones que le fueron expedidas—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el trazado practicado por el agrimensor don Carlos Sourigues, del pueblo San Ignacio, situado en la chacra nº 36 de la colonia del mismo nombre, en el territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VIII

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Visto este expediente, en el que los señores Silvino Navarro Vela y Raymond Lapenne, solicitan título de propiedad de las 15.000 hectáreas de que fueron compradores, de conformidad con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio del Neuquen, y considerando: Que de lo informado resulta que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley citada, estando satisfecho el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Decláranse cumplidas por los señores Silvino Navarro Vela y Raymond Lapenne, en las quince mil hectáreas (15.000) de que fueron compradores, en los lotes nºs 12, 13, 14, y 16, sección VII, del territorio del Neuquen, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882 y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, les extienda el correspondiente título de propiedad; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA—PEDRO EZCURRA.

IX

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Visto este expediente, en el que los señores Miguel Mendoza y Cía., solicitan título de propiedad de los solares a, b, c y d, manzana nº 84 de la colonia Corpus, en Misiones, de que son concesionarios de conformidad con la ley de 19 de octubre de 1876, y considerando: Que, en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando satisfecho el valor de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de los señores Miguel Mendoza y Cía., el título de propiedad que solicitan de los solares a, b, c y d, manzana nº 84, de la colonia Corpus, el que deberá ser subscrito por aquel funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

X

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Visto este expediente, en el que doña Lucía Luisa Nicola de Piuzzi, solicita se otorgue á su favor el título de propiedad que se ordenó otorgar á su finado esposo, don Carlos Piuzzi, por el decreto de 5 de junio de 1906, de una superficie de 2.500 metros cuadrados en el ángulo este de la quinta nº 124 de la colonia Resistencia; atento á que con la documentación agregada, se ha comprobado el carácter hereditario invocado y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Rectifícase el decreto de 5 de junio de 1906, en la parte que ordena extender título de propiedad de una extensión

de 2.500 metros cuadrados, en el ángulo este de la quinta nº 124 de la colonia Resistencia, á favor de don Carlos Piuzzi, debiendo entenderse que esa escritura deberá ser extendida á favor de su esposa doña Lucía Luisa Nicola de Piuzzi, en su carácter de única y universal heredera, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á los efectos de lo dispuesto por el decreto citado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XI

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Visto este expediente en el que doña Emilie Galer de Tuler, por sí y en representación de la sucesión de su finado esposo, don Juan Bautista Tuler, solicita se otorgue á favor de esa sucesión el título de propiedad de los lotes números 140, 178, 179, 182, 183, 187 y 222, de la colonia Sampacho y del solar A, manzana número 85 de la misma colonia, ordenado extender á favor del causante por el decreto de 23 de mayo ppdo; y atento á que se ha comprobado el carácter hereditario invocado y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias —*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Rectifícase el decreto de 23 de mayo ppdo., en la parte que ordena extender el título de propiedad de los lotes números 140, 178, 179, 182, 183, 187 y 222 del solar A, manzana número 85, de la colonia Sampacho, á favor de don Juan Bautista Tuler, debiendo entenderse que dicha escritura deberá ser otorgada á favor de la sucesión del señor Tuler y ser subscrita por su representante legal y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á los efectos de lo dispuesto por el decreto de 23 de mayo citado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XII

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Visto este expediente, en el que doña María Martina de Martina, solicita título de propiedad del lote nº 266 de la colonia Resistencia, y resultando: Que ese lote fué concedido á don Juan Bautista Martina quién lo transfirió á don José Martina y éste á la recurrente, según lo comprueban los testimonios de escrituras públicas agregadas, de los que resulta que esas cesiones fueron anteriores al decreto de 26 de octubre de 1905, que dispuso su no aceptación en lo sucesivo; Que la Inspección ha comprobado que en ese lote se han cumplido las obligaciones de ley y consta además, haberse satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuáles adquirió doña María Martina de Martina, sus acciones y derechos al lote nº 266 de la colonia Resistencia. Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor gerente de la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Resistencia, á fin de que previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de doña María Martina de Martina, el título de propiedad que solicita del lote nº 366 de la colonia Resistencia, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario en representación del P. E., para lo cual esta autorizado. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XIII

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Visto el presente expediente, por el cual el señor Julio Hardy, reclama el pago de la suma de dos mil seiscientos noventa y tres pesos con setenta y siete centavos moneda boliviana ($ 2693,77) importe de los gastos hechos en la comisión llevada á cabo en el mes de junio de 1906, en calidad de miembro de la expedición Asp, y resultando: Que en la referida expedición cuyo objeto era explorar el territorio de Formosa, el Chaco Salteño y parte del boliviano con el fin de buscar los viveros de la langosta, figuraba el señor Julio Hardy como miembro honorario de la misma, á estar á su declaración y á la del señor Asp de fojas....; Que el jefe de la expedición confió una comisión al señor Hardy, quién para desempeñarla debió trasladarse á Tarija (Rep. de Bolivia), conjuntamente con otros empleados, circunstancia que comprueban los documentos agregados; Que habiéndose prolongado la estadía del señor Hardy y demás empleados en el referido punto, se le agotaron los fondos que á su partida le entregó el jefe de la expedición, señor Asp, con el objeto de hacer frente á los gastos de las cinco personas que componían la comisión, forrajes para las cabalgaduras, etc. razón por la cual el señor Hardy ocurrió al señor Guillermo Schnorr, cónsul de la República Argentina en Tarija, quién le facilitó la suma cuyo cobro se gestiona. Que consta también de los documentos agregados, que el señor Schnorr en vista de la demora del señor Hardy, para cubrir esos créditos, inició un juicio ejecutivo que originó los gastos causídicos que se cobran y cuyo importe asciende á ciento veinte pesos moneda boliviana; y considerando: Que si bien es cierto que el señor Hardy no estaba autorizado para hacer gasto alguno, los que se mencionan, fueron originados por circunstancias especiales que pueden conceptuarse de fuerza mayor, porque era necesario proveer á la subsistencia de cinco empleados y sus cabalgaduras, como asimismo á la reparación de los elementos necesarios para las marchas y á la substitución de los que ya no podían prestar servicios; Que los documentos comprobatorios de la inversión de esa suma pueden ser aceptados como tales y que en cuanto á los gastos causídicos reclamados deben también abonarse, porque ese juicio fué la consecuencia de las promesas de pago hechas por el señor Asp, las que no fueron cumplidas; Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Reconócese de legítimo abono la suma de dos mil seiscientos noventa y tres pesos con setenta y siete centavos moneda boliviana, á favor del cónsul de la República Argentina en Tarija (Bolivia), don Guillermo Schnorr, suma que dicho señor cónsul facilitó al miembro de la expedición Asp, don Julio Hardy, para hacer frente á los gastos de la comisión que desempeñaba conjuntamente con otros empleados. Art. 2º La suma de dos mil trescientos quince pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 2.315,04 m/n), equivalente á los dos mil quinientos setenta y dos pesos con veinte y siete centavos moneda boliviana ($ 2.572,27), al cambio de $ 0.90 m/n por cada peso boliviano, será reintegrada al señor cónsul argentino en Tarija (Bolivia), don Guillermo Schnorr, ó á su representante legal y la de ciento nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 109,35 m/n) equivalente á ciento veintiun pesos con cincuenta centavos moneda boliviana ($121 50) será satisfecho mediante presentación del recibo otorgado en la forma, por el abogado doctor Oliva. Art. 3º La Dirección General de Tierras y Colonias, efectuará los gastos referidos, de la partida de exploraciones y mensuras. Art. 4º A sus efectos vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias. Art. 5º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—Habiéndose terminado los trabajos de la construcción de la variante del ferrocarril estratégico al Puerto Militar, los que estaban confiados al ingeniero don Juan Amezola y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase cesante al ingeniero don Juan Amézola. Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Vías de Comunicación y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Exp. 1855. P. 907.—Buenos Aires, enero 29 de 1908.—Vista la presentación del presidente de la sociedad «Depósitos y Mercados de Maderas» por la que solicita se rellenen los terrenos que poseen sobre la margen sud del Riachuelo, empleando el material que se extrae con las dragas en la misma forma que se hace con refouleur en los terrenos del Dock Sud; Teniendo en cuenta que por decreto de fecha 3 de noviembre de 1905 se autorizó á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para rellenar con el producto del dragado terrenos del señor Alfredo Demarchi, pero tratándose ahora de una obra de carácter urgente, benéfica para los intereses del comercio y que una vez efectuada permitirá colocar la vía férrea que unirá los del muelle que posee dicha sociedad con los del ferrocarril del Sud, conviene suspender provisionalmente el relleno de los terrenos del señor Demarchi hasta la terminación de este trabajo, de acuerdo con la cláusula correspondiente de dicho contrato—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para proceder á rellenar por medio de refouleur con el material proveniente del dragado, el terreno de la sociedad «Depósitos y Mercados de Maderas» situado en la margen sud del Riachuelo, según el plano acompañado, debiendo al efecto suspender provisionalmente el que ejecuta en los terrenos del señor Alfredo Demarchi, hasta la terminación de este trabajo. Art. 2º La sociedad «Depósitos y Mercados de Maderas» abonará al Gobierno cinco centavos moneda nacional de curso legal por cada metro cúbico de material descargado en su terreno y medido en las chatas, siendo de su cuenta la ejecución de los terraplenes de contención para retener el material, así como también hacer las excavaciones que sean necesarias para la instalación de las cañerías de madera ó de hierro desde el refouleur hasta el sitio de descarga, que hará por su cuenta. Art. 3º La sociedad se responsabilizará de que las aguas excedentes del bombeo de los productos del dragado, al volver al Riachuelo, no arrastren material en suspensión con las medidas convenientes que correspondan asegurando que no se produzcan interrupciones en el funcionamiento del refouleur por causas que le sean imputables. Art. 4º No existirá obligación por parte del Gobierno en continuar el relleno de este terreno hasta su terminación si durante el curso de los trabajos el Gobierno decidiera transportar á otro sitio el refouleur; podrá hacerlo, sin que la sociedad «Depósitos y Mercados de Maderas» tenga derecho alguno á reclamo. Art. 5º Previa conformidad del señor presidente de la sociedad «Depósitos y Mercados de Maderas» y reposición de sellos correspondientes, comuníquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Exp. 1259 G./908.—Buenos Aires, febrero 27 de 1908.—Visto este expediente, por el cual el Ministerio de la Guerra solicita que la Intendencia de Irrigación de Villa Mercedes de San Luis, provea de agua del Río V, al campamento militar del regimiento 4º de artillería, situado en los alrededores de aquella localidad; Teniendo en cuenta que según lo informa la Dirección General de Irrigación, el servicio que se puede conceder á dicho campamento, es el de riego permanente de turno especial, en razón de la escasez del caudal del mencionado río y la larga distancia á recorrer—se resuelve: 1º Acuérdase sin cargo al campamento militar del regimiento 4º de artillería en Villa Mercedes de San Luis, el servicio de riego permanente de turno especial. 2º Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Irrigación, á sus efectos —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

MÚSICA IMPRESA, ESTUDIOS DE MOZART.—BEETHOVEN.—HAYDN.—KUHLAU.—DIABELLI.—KREUZER.—CLEMENTI.—MAZAS.—BACH.

Exp. 6—A.—Manifiestan libros impresos de música de la partida 2553-libre, y los denuncian como pertenecientes á la partida 692 al 25 % valor; considerando: Que el decreto de 12 de enero de 1906 que alude el interesado y que motivó el expediente 5696 letra O., iniciado por el mismo, fué pidiendo liberación de derechos de un método con texto para la enseñanza de la música, como const en dicho expediente y la parte dispositiva del referido decreto libera únicamente á los «textos ó métodos para la enseñanza de la música» y en manera alguna á las piezas de música clásica como la mercadería en cuestión, preludios, sonatas, ejercicios superiores que sirven para el perfeccionamiento de los distintos instrumentos musicales y que por otra parte son trozos de música para recreo y distracción.—Se resuelve: Que la mercadería de referencia pertenece á la partida 692.

TIRA-TACOS DE CUERO PARA MÁQUINAS

Exp. 262-N —Manifiestan tira-tacos de cuero para telares valor declarado y lo denuncian como correas de cuero de la partida 1015. Considerando: Que la mercadería en cuestión ya ha sido resuelta por el Ministerio de Hacienda en el expediente 147 C. del año ppdo. como de valor declarado, se resuelve: Que es de valor declarado al 25 %.

CINTAS PARA SOMBRERO

Exp. 55-B.—Manifiestan cintas de seda para sombreros de la partida 2388 y le denuncian parte de ella como pertenecientes á la partida 2386, considerando: Que la cinta especial para sombreros debe ser totalmente tramada de algodón, en tanto que la de que se trata tiene una faja ó mitad de pura seda en sus dos cadenas y solo la otra mitad tiene trama de algodón, se resuelve: Que es una cinta de seda mezcla de la partida 2386 á $ 13.00 el kilo.

BOMBITAS DE COBRE PARA BICICLETAS.

Exp. 225 C. Manifiestan bombitas para inflar llantas valor $ 25.00 y las denuncias como accesorios de bicicletas comprendidos en la partida 1539. Considerando: Que la bombita cuestionada no debe reputarse como accesorios de bicicletas puesto que tiene distintos usos y aplicaciones. Que se trata de un aparato de cobre niquelado comprendido en la partida de «cobre ó bronce manufacturado en otras formas» más el recargo del 25 % de acuerdo con lo determinado en la nota 2ª de la Sección Ferretería—se resuelve: Que pertenece á la partida 1002, mil dos.

CIGARROS EN ESTUCHES DE VIRUTA

Exp. 72 A.—Manifiestan cigarros de tabaco común no habano en cajitas de madera de 10 cigarros incluso é tas, partida 306 D. E. 0,60 y los denuncian como de la partida 307 D. E. 0,75. Considerando: Que la tarifa al establecer un menor aforo para los cigarros en las partidas 304 y 306, es en razón del recargo de peso que representan las cajas de madera y por eso se establecen menores aforos á las calidades cuando vienen en distintas condiciones de envase.—Que los cigarros de que se trata vienen cubiertos ó envueltos en un estuche formado de papel y viruta trenzada, imitando una cigarrera de paja y por lo tanto es te envase está comprendido en las mencionadas en segundo término, en la partida 307. Se resuelve: Que procede la denuncia.

MÁQUINAS PARA FILTRAR VINOS

Exp. 207-C.—Manifiestan máquinas para filtrar vinos de la partida 1248 y se las denuncian como pertenecientes á la partida 1002—considerando: Que se trata de máquinas para filtrar vinos, de bronce correspondiente á la partida que se denuncia—se resuelve: Que las máquinas en cuestión pertenecen á la partida 1002.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 27 por las reparticiones siguientes:

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 26 de Febrero de 1908	409 094 26	180 011 47	19.0.8 57	199 030 04	959 50
Total recaudado en el mes corriente	10 835.554 23	4.767.643 71	251.521 39	5 019.161 10	54.142 02
Total recaudado en el transcurso del año corriente	21 951.079 23	9.658.536 56	553.363 23	10 211.8 9 79	114.498 16

Vo. Bº. *J. Rocenguel*, Subadministrador y C. interventor. *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCIÓN HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	56	Certificados......	198	975 10
Para inscribir ...	112	Inscripciones......	122	852 —
	168		32[illegible]	1827 10

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 27 DE FEBRERO DE 1908

Boletín Judicial................	$	438 40
Boletín Oficial................	»	68 80
Total........	$	507 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintiséis días de febrero de mil novecientos ocho, reunídos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 nov'bre de 1887	1.195	billetes	$	21 783 —
» 6 sept'bre » 1890	78	»	»	7 827 —
» 16 octubre » 1891	143	»	»	18 865 —
» 29 » » 1891	16	»	»	3.200 —
» 8 enero » 1894	2.113	»	»	76 414 —
» » » » 1894 B. W. y Cía.	5.057	»	»	21 285 —
» 20 sept'bre » 1897	2.675	»	»	74.953 —
» » » » 1897 B. W. y Cía.	12 228	»	»	12.228 —
» » » » 1897 C. Milani	255.026	»	»	3.730 669 —
» » » » 1897 C. S. A.	64 943	»	»	64.943 —
Emisión antigua autorizada	28	»	»	87 —
	343.502		$	4 032.254 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *José M. Rosa*, Presidente.—*Rodolfo M. Palacios*, Director de turno.—*Luis O. Basualdo*, Director.—*Carlos Basavilbaso*, Director.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*José M. Rubio*, Secretario.

(1ª Parte) — Boletín Militar

Nº 47

Buenos Aires, febrero 25 de 1908.

Primer tercio por antigüedad.—Pases.—Permiso para contraer matrimonio.—Vista de causas.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Ramón I. Olmos	31 Julio 91
»	Eduardo A. Fernández	26 Marz. 95
»	Manuel Faramiñán	18 Agt. 95
»	Ranulfo Ferreyra de la Cruz	»
»	Sebastián J. Carrasco	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José M. Lynch	»
»	Pedro Escola	»
»	Arturo Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Eduardo Conesa	»
»	Salvador Martínez Urquiza	12 Ag. 903
»	Rodolfo Soria	»
»	Facundo Navarro	»
»	Juan A. Covaro	»
»	Enrique Jaureguiberry	»
»	José A. Irusta	»
»	Cornelio Díaz	29 Sept. 904
»	Ramón R. García	»
Artillería	Francisco Chouciño	26 Marz. 95
»	Tristán Villarruel	18 Agt. 95
»	Octaviano Soria	25 Dic. 97
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	José M. Abogadro	»
»	Estanislao López	»
»	Pablo Escalada Saavedra	»
»	José Armand	12 Agt. 903
»	Benjamín García Aparicio	»
»	Andrés Bossich	»
»	Emilio Ledesma	»
»	Eduardo Broquen	»
»	Ricardo Solá	»
»	Nicolás A de Vedia	29 Sept. 904
Caballería	Ricardo D. Garrido	23 Nov. 88
»	Alfredo de Urquiza	26 Marz. 95
»	Francisco A. Vigo	25 Dic. 97
»	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Juan Insay	»
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Ag. 93
Ingenieros	Dionisio Meza	13 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
»	Enrique Schroeder	»
	Mayores	
Infantería	Enrique Correa	13 Junio 99
»	Benjamín Matoso	»
»	Miguel Girón	»
»	Juan B. Moncalvo	»
»	Francisco Arigós	»
»	Delfín Ovejero	»
»	Enrique Pozzo	»
»	Diógenes Gimeno	»
»	Teodoro Schroeder	»
»	Juan Miñones	»
»	Vicente Oviedo	»
»	Mauricio Solá	»
»	Amador Molina	»
»	Adolfo Benavidez	»
»	Esteban R. García	»
»	Ramón Fillol Gómez	12 Agost. 903
»	Avelino Méndez	»
»	Julio B. Ferrari	29 Sept. 904
»	Abraham Morales	»
	Mayores	
Artillería	José Basterrechea	25 Dic. 97
»	Antonio García Reynoso	13 Junio 99
»	Teodomiro Garro	»
»	Juan Casas	»
»	Jorge Lowry	»
»	Rosendo Hermelo	12 Agt. 903
»	Ovidio Badaró	»
»	Emilio E. Alba	»
»	Carlos Spika	»
»	Pedro Cejas	»
»	Adolfo Sosa	»
»	Eduardo E. Tello	»
»	Angel Alais	»
»	Miguel A. Auli	»
»	Adriano Juárez	»
»	Guillermo Risso	29 Sept. 904
Caballería	Agustín R. Cejas	25 Dic. 97
»	Jacinto F. Espinosa	13 Junio 99
»	Carlos C. Molina	»
»	Angel Díaz	29 Sept. 904
»	Froilán Leyria	»
Ingenieros	Eugenio Wysocki	13 Junio 99
	Capitanes	
Infantería	José A. Calderón	20 Marz. 98
»	Pedro S Zeballos	»
»	Carlos G Peralta	17 Mar. 902
»	Neptalí Albiña	12 Agt. 903
»	José G. Miranda	»
»	Mario Copello	»
»	Oscar Amadeo	»
»	Enrique Bory	»
»	Santiago Paz	»
»	José L. Martínez	»
»	Pedro T. Lagos	»
»	Antonio López	»
Artillería	Tomás Salvadores	23 Febr. 95
»	Segundo Plaza	20 Marz. 98
»	Emilio Arias Zeballos	1 Junio 98
»	Eusebio Ibañez	25 Dic. 97
»	Publio Risso Patrón	1 Junio 98
»	Tomás E. Díaz	17 Mar. 902
»	Arturo Luisone	12 Agt. 903
»	Segundo Devillers	»
»	Sebastián Coll	»
Caballería	José María Honorato	1 Junio 98
»	Víctor Brunetta D'Usseaux	12 Ag. 903
»	Teodoro Villafañe	»
»	Angel Herrans	17 Mar. 902
	Tenientes 1ros.	
Infantería	Juan B. Paz	12 Agost. 903
»	Eduardo Gibelli	17 Marz. 902
»	Julio Reynoso	»
»	Franklin Muñoz	29 Sept. 904
»	José Rómulo Pereyra	»
»	Ernesto Keller	»
»	Ricardo Rojas Fernández	12 Ag. 903
»	Juan A. Santesteban	»
»	Guillermo Ballotta	»
»	José Villarruel	4 Febr. 905
Artillería	Eleodoro N. Cross	13 Junio 99
»	Alcides Alvarez	29 Sept. 904
»	Pedro Sotto Grosso	12 Agost. 903
»	Arturo Núñez	»
»	Víctor Tasara	»
Caballería	Justo Emegar Urquiza	»
»	Arturo González Baños	29 Sept. 904

Capital Federal, febrero 25 de 1908.

Manuel J. Guerrero,
Coronel.
Jefe 6ª división del Gabinete Militar.

Pase á la P. M. inactiva: Capital Federal, febrero 21 de 1908.—De acuerdo con lo determinado por el artículo 541 del Código de Justicia Militar y por el artículo 27, capítulo III, título II de ley 4707.—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pase á revistar á la plana mayor inactiva por el término de cuatro meses, el teniente del arma de caballería D José María Benegas del regimiento 7º del arma. —2º Comuníquese, publíquese y archívese.—AGUIRRE.

Pase: Buenos Aires, febrero 24 de 1908.—Vista la solicitud que antecede—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pase á continuar sus servicios al batallón ferrocarrileros el teniente don Pedro J. Rocco, del batallón nº 3 de ingenieros, debiendo ser por su cuenta los gastos de pasajes, etc. de acuerdo con lo prescripto en el Boletín Militar Nº 71 2ª Parte (año 1907). 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Permiso para contraer matrimonio: Capital Federal, febrero 24 de 1908.—Vista la presente solicitud—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Concédese al teniente coronel de sanidad de la lista de guerreros del Paraguay doctor Rafael Peña, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Angélica Gómez Languenheim, debiendo remitir al archivo del ejército dentro de los sesenta días de la fecha copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Vista de causas: Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente, para tropa del ejército con asiento en esta capital se ha señalado el día 27 del corriente mes á las 2 y 30 pasado meridiano para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al sargento Emilio Blasco, de la compañía de archivista, acusado de cohecho.

Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente, para tropa del ejército con asiento en esta capital, será vista y fallada en acuerdo extraordinario el día 28 del corriente mes á las 2 y 30 la causa que se sigue al soldado Segundo Romero, perteneciente á la escuela de caballería, acusado de insubordinación.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

012418-C-07.—Febrero 26 de 1908.—Resultando de lo actuado que el descarrilamiento de dos vagones del tren de carga nº 217, ocurrido el 2 de noviembre del año ppdo, en la estación Ituzaingó, se produjo á causa de encontrarse entreabiertas las agujas del cambio; Que como consecuencia se atrasaron los trenes locales de pasajeros nos. 85 y 87 de 90 45 minutos respectivamente—se resuelve: Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril del Oeste, debe responder por el accidente y sus consecuencias, Comuníquese, etc. etc.—*G. Dominico.*

012941/0 07.—Febrero 26 de 1998. Resultando de lo actuado que el descarrilamiento del furgón, ocurrido el 31 de noviembre del año ppdo., en la estación Morón, se produjo por negligencia del cambista, quién dejó entreabiertas las agujas de un cambio; Que como consecuencia se atrasaron varios trenes, y hubo que correr el tren 58 desde Haedo con los coches del 49—se resuelve: Declarar que, de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril del Oeste debe responder por el accidente y sus consecuencias. Comuníquese, etc, etc. —*G. Dominico.*

09862/O/07.—Febrero 26 de 1908.—Resultando de lo actuado que el atropello de un vehículo por el tren 56, del ferrocarril del Oeste, ocurrido el 28 de agosto del año ppdo, en el paso á nivel del km. 221,800, se produjo con culpa del maquinista, el que no hizo tocar el silbato; Que el paso á nivel mencionado carece de barreras, y que siendo el tráfico en ese bastante importante, ofrece peligro á la seguridad de los trenes, De acuerdo con lo aconsejado por la sección técnica y administrativa—se resuelve: 1. Declarar que, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del ferrocarril del Oeste debe responder por el accidente y sus consecuencias. 2. Ordenar á la misma empresa proceda á la colocación de barreras en el paso á nivel del km.221.800, con un guarda que efectúe el servicio correspondiente, fijándole el plazo de quince días para la presentación del plano respectivo. Comuníquese, etc, etc.—*G. Dominico.*

0979/S/08—Febrero 26 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Sud para que construya un paso á nivel particular en el km. 583, 496, de la línea Guaminí á Saavedra, provisto de dos guarda ganados á parrilla, de igual tipo al aprobado el 8 de marzo de 1905, alambrados transversales con portillo y dos portones de 6,20 metros cada uno; y de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese; etc., etc—*G. Dominico.*

010847/C/07.—Febrero 18 de 1908.—Visto este expediente por el cual la empresa del ferrocarril Central Argentino solicita autorización para clausurar el paso á nivel particular situado en el kilómetro 54/500 del ramal á Junín, en vista de que las tranqueras del referido paso á nivel permanecen frecuentemente abiertas no obstantes habérsele pasado al propietario el aviso de práctica: Resultando de lo actuado que se ha comprobado ser exacto lo aseverado por la empresa—se resuelve: Autorízase á la empresa del ferrocarril del Sud para clausurar el paso á nivel particular en el Kilómetro 54/500 del ramal á Junín, de conformidad á lo dispuesto por el art. 4º, del decreto de 12 de abril del año 1902.—Comuníquese, etc, etc. *G. Dominico.*

0883-B.907.—Visto este expediente por el cual la empresa del F. C. B. A. y Rosario solicita autorización para clausurar los pasos á nivel particulares situados en los kms. 121.947 y 124.200 de la línea principal, campo del señor Atucha, resultando de lo actuado, que la empresa solicita dicha clausura en vista de que las tranqueras de dichos pasos á nivel no son debidamente atendidas, encontrándose frecuentemente abiertas, lo que implica un constante y serio peligro para el tráfico de los trenes, Que se ha comprobado ser exacto lo manifestado por la empresa la que ha dirijido dos notas al señor Atucha, sin haber conseguido contestación, siendo la situación del paso á nivel 124/200 muy peligrosa, por lo que—se resuelve: Autorízar á la empresa del ferrocarril del Sud, para clausurar los pasos á nivel particulares ubicados en los kilómetros 121,497 y 124 200 de la línea principal, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 12 de Abril de 1902 en su art. 4º Comuníquese etc, etc,—*G. Dominico.*

011123-O-907.—Visto el informe precedente de la sección mecánica y transportes, del que resulta que la empresa del ferrocarril Oeste ha modificado sin autorización de esta Dirección la manera de fijar las cadenas de seguridad en 60 de sus coches para para pasajeros contrariando así lo establecido en el art. 5º del reglamento para tren rodante de ferrocarriles. Que la misma ocasionalmente libra al servicio de pasajeros, coches que forman parte del tren de obreros y que no estan en condiciones de aseo presentando además deterioros el piso y los asientos—se resuelve: Hacer saber á la empresa del ferrocarril Oeste que debe presentar en el plazo de 15 días para su aprobación plano y memoria descriptiva indicando la manera que ha adoptado para fijar las cadenas de seguridad antes referidas, haciéndole presente que no puede apartarse á lo establecido en el reglamento para tren rodante de ferrocarriles, sin autorización por parte de esta dirección. Que los coches que forman el tren de obreros y cuyo estado es tal que no puedan ser librados al servicio público deberán llevar en reemplazo de la inscripción que indicaba la clase á que antes pertenecía la siguiente: «Coches para obreros» en caracteres cuyo tamaño mínimo sea de 0,10 centímetros. La sección mecánica y transportes procederá á inspeccionar cada uno de los coches que formen el tren de obreros é indicando á la empresa la que deberá ponerse en las condiciones del párrafo anterior. Comuníquese, etc., etc.—*G. Dominico.*

Febrero 5 de 1908.—Visto lo informado por la sección mecánica y transportes—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud para que desde el día 10 del corriente corra un tren expreso entre Mar del Plata y Plaza Constitución todos los días lunes, Comuníquese.—etc.—etc.—G. Dominico.

0511—O—908.—Febrero 26 de 1908.—Resultando de lo actuado con motivo de la queja del señor J. Riera, formulada el 12 de diciembre ppdo, en Palmira, que el paso á nivel San Pedro, estuvo obstaculizado con unos vagones, lo que impidió al querellante alcanzar el tren 321 de pasajeros—se resuelve: Declarar fundada la presente queja, y que la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, debe responder al querellante por los perjuicios que probare haber sufrido á causa de la perdida del tren, á cuyo efecto él deberá recurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc., etc.—*G. Dominico.*

014872—S—905.—Febrero 26 de 1903.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud, para que libre al servicio público, con carácter definitivo, la estación Stegmann. Comuníquese, etc., etc.—*G. Dominico.*

011326 P-907.—Febrero 26 de 1908.—Visto este expediente formado con motivo del accidente, ocurrido en la estación Humbolt, del ferrocarril provincia de Santa Fe, el 21 de octubre del año ppdo, al jefe de la misma señor José Berti, el que falleció apretado entre dos vagones, resultando de lo actuado, y considerando: Que uno de los vagones carecía de paragolpes, por haberse éste roto poco antes, sin causa apreciable, como descarrilamiento ó choque, Que no es admisible que un paragolpes pueda romperse á consecuencia de un golpe recibido durante el trayecto, á no ser que se trate de un material en pésimo estado, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 50, inciso 2º de la ley general de ferrocarriles; de acuerdo con lo aconsejado por las secciones técnica, administrativa y mecánica—se resuelve: Declarar que la empresa del ferrocarril provincia de Santa Fe debe responder por el accidente y sus consecuencias.—Comuníquese etc, etc.—*G. Dominico.*

012966-C.-1907.—Febrero 20 de 908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Central de Buenos Aires, para que construya el edificio de pasajeros definitivo, en la estación Villa Lacroze, y establezca dos desvíos de 1166 metros de longitud total, de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se

aprueban. Comuníquese, etc. etc.—*G. Dominico*.

01447-O-08.—Febrero 22 de 1908.—Visto el precedente informe de la inspección de asuntos comerciales—se resuelve: Apruébanse las distancias kilométricas que de la estación Santo Tomás á las otras de su línea, presenta en este expediente y en las adjuntas hojas, la empresa del ferrocarril del Oeste. Comuníquese, etc., etc.—*G. Dominico*.

0492/C/08.—Febrero 22 de 1908.—Visto el reclamo formulado por los señores S. A. y H. Obregon, contra la empresa del ferrocarril Central Argentino por el atraso con que el tren 104 salió de Córdoba destino Alta Gracia, el día 5 de enero último, y por ser insuficiente el personal que el mencionado día atendió en la primera de estas estaciones el servicio del despacho de equipajes; de las averiguaciones practicadas ha resultado que efectivamente el día que se denuncia hubo una afluencia extraordinaria de pasajeros y un crecido número de equipajes y encomiendas, circunstancias éstas que dieron lugar á el atraso denunciado, el que seguramente se hubiera evitado en parte, si la empresa del ferrocarril Central Argentino, hubiera dado cumplimiento á lo resuelto por esta Dirección General en el expediente 012961-C-06 de fecha 30 de abril de 1907, y por el que se le ordenaba aumentar el personal en la estación Córdoba, en la oficina de equipajes y encomiendas, á fin de que fuera debidamente atendido el público y mejorado el servicio, por lo que—se resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del ferrocarril Central Argentino, responder al querellante por los perjuicios que pueda éste probar haber sufrido por el atraso con que salió de procedencia el tren denunciado; compeliéndola á la vez, á el inmediato cumplimiento de lo resuelto en el expediente 012961—C—06, de fecha 30 de abril de 1907, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, incurrirá en las multas prescritas por los artículos 92, 93 y 94 de la ley general de ferrocarriles. Comuníquese, etc., etc.—*G. Dominico*.

07393-S-07—Febrero 22 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Florentino Alvarez, contra la empresa del ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignaciones á cartas de porte n.s. 26, 37 y 3, de Barcalá á Cuatreros y por haber llegado á destino espichados varios cascos de vino que formaban parte de esta última consignación y resultando de lo actuado que, para los mencionados transportes, se han empleado 608 horas 50 minutos, 414 horas y 320 horas respectivamente, en vez de 313 horas que son las que acuerda el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles para la distancia de 1682 kilómetros que es la existente de procedencia á destino; ha habido pués un exceso de tiempo más del reglamentario de 295 horas 50 minutos en el primer transporte; de 101 horas en el segundo y de 7 horas en el último: Habiéndose; comprobado también que la consignación de carta de porte nº 3 le fué entregada al querellante en el estado que denuncia, esto es, con varios cascos de vino espichados—se resuelve:
Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud devolver al querellante, de acuerdo al art 225 del mencionado reglamento general, las partes de los fletes proporcionales á la duración de los retardos responsabilizándola á la vez por la falta de peso con que llegaron á destino los cascos espichados de consignación de carta de porte nº 3. para todo lo cual deberá el recurrente ocurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc., etc.—G. Dominico.

0956/P/07.—Febrero 22 de 1908.—Visto el reclamo formulado por los señores Monti y Borsani, contra la empresa del ferrocarril del Pacífico por falta de entrega de una consignación de madera correspondiente á carta de porte 1710 de Catalinas á Luján, de fecha 8 de enero de 1906, y resultando de las averiguaciones practicadas que la dicha consignación juntamente con las 2086 y 1955 para el mismo consignatario fueron transportadas en vagón 2283 y con guía de carga número 9 fecha 8 de enero de 1906 y que al ser retiradas en destino de poder de la empresa resultó faltar de ellas un tablón de 2 x 12, dos tirantes de 3 x 3 y cinco de 4 x 6 falta que fueron tasadas en la suma de 80 pesos con cincuenta centavos, y cuya suma fué recibida por los querellantes con motivo de su reclamo que la falta de estos bultos; y teniendo en cuenta por otro lado que con ninguna de las otras dos cartas de porte sino solamente con la que actualmente se reclama, se transportaban los bultos que entonces se abonaron, es inexplicable el hecho de que los querellantes no reclamaran por el todo de la consignación ó sean 58 bultos sinó por 8 de ellos, lo que hace presumir á esta Dirección General que la consignación que se reclama fué recibida por los querellantes—se resuelve: Hacer saber á los querellantes que siempre que puedan probar no haber recibido la consignación porque reclaman, deberán ocurrir ante las autoridades correspondientes. Comuníquese, etc, etc.—*G. Dominico*.

014047-S-07.—Febrero 22 de 1908.—Visto el reclamo formulado por los señores Batista Hermanos contra la empresa del ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes, á Carta de Porte 9292 y 4105, de Solá á Pigüé, resultando de lo actuado que, para los mencionados transportes, se han empleado 160 horas en vez de 135 horas 45 minutos que son las que acuerda el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles para la distancia de 536 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino, ha habido pués un exceso de tiempo de 24 horas 15 minutos más del reglamentario, en ambos transportes—se resuelve: Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud, devolver al querellante de acuerdo al art. 225 del mencionado reglamento general, la parte de los fletes proporcional á la duración del retardo, á cuyo fin deberán ocurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc.—*G. Dominico*.

0140048/S/08.—Febrero 22 de 1908.—Visto el reclamo formulado por los señores Batista Hermanos, contra la empresa del ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte nº 5, de Ingeniero White á Pigüé, y resultando de lo actuado que, para el mencionado transporte, se han empleado 102 horas en vez de 80 horas 15 minutos, que son las que acuerda el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles para la distancia de 148 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino, ha habido pués un exceso de tiempo de 21 horas 45 minutos más del reglamentario, por lo que—se resuelve: Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del ferrocarril del Sud devolver á los querellantes de acuerdo al art. 222 del reglamento general citado, la parte del flete proporcional á la duración del retardo, á cuyo fin deberá ocurrir ante quien corresponda.—Comuníquese, etc, etc.—*G. Dominico*.

06185-C-07.—Febrero 18 de 1908.—En vista de lo solicitado por la Intendencia Municipal de la Capital, y de lo actuado en este expediente—se resuelve: Ordenar á la compañía general de ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, que proceda á colocar inmediatamente las barreras necesarias en todos los pasos á nivel de las calles abiertas ó que se abran al servicio público dentro del municipio de la capital federal, acordándole como plazo para la presentación de los planos correspondientes la fecha del 15 de marzo próximo. Comuníquese, etc.—*G. Dominico*.

AVISOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Oficina recaudadora de impuesto de pavimentación

Cítase á los propietarios de las fincas situadas en las calles: Lerma entre Alvarez y Araoz, Honduras entre Sadi-Carnot y Bulnes, entre Bulnes y General Soler y entre Bulnes y Salguero, Córdoba entre Larrea y Azcuénaga, entre Larrea y Paso, entre Paso y Pueyrredon, entre Pueyrredón y Larrea, para que concurran á abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde, por el pavimento construído recientemente al frente de sus propiedades. Al mismo tiempo se hace saber á los interesados que el día 15 de marzo próximo es el vencimiento del 1er. servicio trimestral de dicho impuesto y que por lo tanto los que paguen sus cuotas después de esa fecha, incurrirán en la multa de 12 % que determina la ley 4391, sobre afirmados.—Buenos Aires, febrero 22 de 1908.—El Jefe. v-6-marzo.

PATENTES DE RODADOS

Se avisa á los interesados que durante el corriente mes de febrero se expedirán las patentes de rodados. Se previenen que es requisito indispensable para que sean otorgados, munirse de la renovación de la boleta de tara en la oficina de tráfico, Estados Unidos 2336.—Febrero 10 de 1908. v-29 febrero

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe en la calle San Fernando, de Tandil á Chascomus, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. Llámase á licitación para el día 4 de marzo á las 3 p. m. Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—El secretario. v-4-marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Juncal de Coronel Diaz á Malabia y Cannig de Avenida Alvear á vía del ferrocarril Central Argentino de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. Llámase á licitación para el día 4 de marzo á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—El secretario. v-4-marzo.

Licitación para el transporte de piedra de la Avenida Canning, de Avenida Alvear á la vía del ferrocarril Central Argentino. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. Llámase á licitación para el día 5 de marzo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 27 de febrero de 1908.—El secretario. v-5-marzo.

Licitación para el enmaderado de las calles Paraná de Arenales á Juncal y Soiís de Pavón á Garay. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. Llámase á licitación para el días 5 de marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, febrero 27 de 1908.—El secretario. v-5 marzo.

Licitación para la adquisición de cien potros destinados á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 6 de marzo próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 25 de 1908. v-6-marzo.

Licitación para el lavado de ropas á los hospitales municipales, durante seis meses, Tendrá lugar el día 6 de marzo próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 25 de 1908. v-6-marzo.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mécanica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario.

v 18-marzo 1908.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. 296 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.

1 bulto marca Frist F. Lauda y Cía. nº 523, entrado al puerto en agosto 20 de 1907, por el vapor Amazón; 1 bulto V C C nº 20 idem idem idem, idem; 1 bulto A G Morey'a idem idem idem, idem; 1 bulto J. Draller idem idem idem, idem; 8 bultos marca A on Cricorme Brasile. Barcelona idem; 1 bulto Juan Sursol Espagne, Marsella, agosto 22; 1 bulto Roberto Rrbert Darmesttadl Bremen, agosto 23; 1 bulto B B 1552 Argentina, agosto 24/907; 1 bulto M. Spich F s/n Córdoba Génova, agosto 24; 1 bulto José M. Grau s/n León XIII Barcelona, agosto 26/907;1 bulto B S s/n Nile Souton,agosto 27/907; 1 bulto R. Taylor Bellaille Liverpool, agosto 27/907; 1 bulto Mariano Moré nº 604 Navarra Hamburgo, agosto 27/907; 1 bulto Argentina Faes M 20 idem idem, idem; 1 bulto J. J. Priamer s/n Cruz de Malta Río Grande, agosto 30/907; 1 bulto idem idem idem, idem; 1 bulto Luca Ogaitina 1406 Sardegna, agosto 31/907; 1 bulto J. Dreher Aragón, septiembre 3/907; 1 bulto David Almira Barbary idem, idem; 1 bulto O. Schoit Cap Frío, septiembre 6/907; 1 bulto J. Dreher Cordillere, septiembre 10/907; 1 bulto M W N 100 Pampa, septiembre 10/907; 1 bulto P C idem idem, idem; 1 bulto Lopa Goya Cap Frío, septiembre 6/907; 1 bulto P I C 101/102 P G C Montivideau, septiembre 7/907; 1 bulto U. Fellorn Bellarden, septiembre 12/907; 2 bultos Roque Sirrigo Cap Vilano, septiembre 14/907; 2 bultos Lorenzo Bersito Navoia, septiembre 16/907; 1 bulto Gustavo Ferro id id id id 1 bulto F. L. contramarca H. S. «Wittenburh», septiembre 16 1907; 1 bulto C. L. un triangulo 3/0 5/5 Ayauthes, 16 septiembre 1907; 1 bulto C. W. Muillnl Hilarius id id 1 bulto H. nº 60 Magellan, setiembre 24 de 1907; 1 bulto A. Carlos B. A. Grandi, diciembre 25 de 1907; 1 bulto F. Grinolde Mendoza, diciembre 27 de 1907; 1 bulto Juan Vallente P. de Satrústegui, setiembre 26/907; 1 bulto E. T. B. C. 1390 Wittenburg, septiembre 26/907; 1 bulto P. Grathe Koy Frco. August,septiembre 26/907; A.Runazaru id id id id Y Marie P. de Satrústegui, 1 bulto Ludge Fernández Aron octubre 1º/907; 1 bulto G. Drecher id id id 1 bulto N. V. L. F. Miber 7575 Borkum, octubre 1º/907; 1 bulto Mtro. del Uruguay Conaia. Arabistan, octubre 3/907; 1 bulto Fralt Martínez Himenburg, octubre 3/907; 1 bulto C. C. 430 Cap Horcona, octubre 5/907; 1 bulto id id 431 id á bulto A. L. 97 Amazon, octubae 6/907; 1 farda Abraham Dunkey Gera, octubre 11/907; 1 cajón G. L Ferre N-York, octubre 14/907; 1 lata E. D. R. C. diamante nº 68 Aragón; octubre 16/907; 1 bulto id id id; 1 paquete L. Fernández id id id 2 bultos José Bonochi 192/3 Granada, octubre 15/907; 1 paquete Canvau y Lorrada Haiezones, octubre 16 907; 1 bulto E. C. C. 207 id id id; 1 bulto I en diamante 348 Clide, octubre 22/907; 1 bulto J. L. H. 68 id id id; 1 bulto Bruno Berachi Blach Prince, 1 bulto 64 en diamante contramarca N. S. id id id; 1 bulto Warkenhalah Buda II, octubre 17/907; 1 bulto Franco Verastegui Blanch Prince, id id; 1 bulto Pasques Atlantique, octubre 22/907; 1 bulto Roskelde Pernambuco, octubre 22/907; 1 bulto C. A. S. Hr Cap Blanco, octubre 23/907; 1 lio marca P. Cap-Blanco, octubre 23/907; 1 bulto Alejandro Borito Cordillere, octubre 23/987; 1 bulto Galopio Emilia Sardegna octubre 26/907; 1 bulto Otto F Melchort Aarelsbrurg, octubre 26/907; 1 bulto J. Ardanza León XIII, octubre 26/907; 1 bulto J. M. Cabot León XIII, octubre 26 907; 1 bulto marca M. Highland Hope, octubre 29/907; 1 bulto Canevaro Lanatta Highland, octubre 29/907; 1 bulto nº 510 S. P. B. Aragón, octubre 29/907; 1 bulto nº 107 L. C. Carabella Aragon octubre 29/907. 1 bulto nº 93 Alejandro Rosa Aragon octubre 29/907, 1 bulto C H O U Got tenger, octubre 29/907, 1 bulto D. Orsola Argentino, octubre 29/907, 1 bulto nº 531. Wiscel Cap Ortega, octubre 31/907, 1 bulto nº 105 F C Harmonides, noviembre 5/907, 1 bulto Pio T. Molenari Tucumán, diciembre 19/907, 1 bulto nº 25 C P Chile, noviembre 6/907, 1 bulto nº 1 D C Chile, noviembre 6/907, 1 bulto Banco Frances Chile, noviembre 6/907, 1 bulto J. Dreber Chile, noviembre 6/907, 1 bulto núm. 7 F Gucer a Spanich Prence, noviembre 6/907, 1 bulto Alfredo Zuker Danet Nichelas, noviembre 7/907, 1 bulto M P Evestran, noviembre 12/907, 1 bulto núm. 424 J P L Araguaya, noviembre 12/907, 1 bulto núm. 7 N C W G Araguaya, noviembre 12/907, 1 bulto E C Araguaya, noviembre 12/907, 1 bulto F B Araguaya, noviembre 12/907, 1 bulto Reville Giovanni Panena, noviembre 12/907, 1 bulto L. Fernández Highland Waltr. noviembre 13/907, 1 bulto núm 505 C H C Korig Wilhelh II, noviembre 13/907, 1 bulto núm. 32 S H F W Korig Wilhelh II noviembre 13/907, 1 bulto P. Peters Konig Wilhelh II, noviembre 13/907, 1 bulto Ministerium Land, Konig Wilhelh II, noviembre 13/907; 1 bulto Ministerium Landi Konig Wilhelh II, noviembre 13/907, 1 bulto Burgos Vicent Hylas, noviembre 14/907; 1 bulto H. Dchroff Saneciadt, noviembre 15/907; 1 bulto J C F (ó) Cárlos Ferreiro Entre Ríos; noviembre 16/907; 1 bulto G G Salamanca, noviembre 16/907; 1 bulto J. Drelver Magdalena, noviembre 19/907; 1 bulto Carlotti María Plata, noviembre 21/907; 1 bulto Giovanni Regina Plata, noviembre 21/907; 1 bulto núm. 126 Stachita Filomena Sicilia, noviembre 21/907; 1 bulto núm. 134 Perciso Martino Sicilia, noviembre 31/907; 1 bulto J C Grufsvald, noviembre 23/907; 1 bulto José Costa P. de Satrustegui, noviembre 27/907; 1 bulto Henore y Ramírez P. de Satrustegui, noviembre 27/907; 1 bulto núm. 309 P L D/P S N C Avon, noviembre 26/907; 1 bulto núm. 555 C A S xx2 Baran Bayeno, noviembre 27/907; 1 bulto A L R Hydaspe, noviembre 28/907; 1 bulto núm. 301 O P Avon, noviembre 26/907; 1 bulto núm 176 Larieta Fiorinda Savoia, noviembre 29/907; 7 bultos AR Altevita, noviembre 30/907; 1 bulto José Dhonewsbry Karlsruhe noviembre 30/907; 1 bulto Vincenz Wilhzeckl, Karlsruhe, noviembre 30/907; 1 bulto S S Karlsruhe, noviembre 30/907; 1 bulto núm. 2 P y B Magellan, diciembre 3/907; 1 bulto núm. 3 P y B Magellan, diciembre 3/907: 1 bulto núm. 1 V I Magellan, diciembre 3/907; 1 bulto núm. 190 X X Borkun, noviembre 28/907; 1 bulto núm. 1562 marca B B Espagne, agosto 22/907; 1 bulto A C Moore Prinessan Ingebvg, en octubre 23/907, y 9 bultos D L S, Rathien Head, septiembre 5/907—El Jefe.

v-11-marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Maclovia H. d, Salvadores, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Macario Salvadores.—Buenos Aires, febrero 25 de 1908.—El secretario.

v-9-marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, las señoritas Cornelia y Flora Zanini, en su carácter de hijas del ex empleado don Pedro Juan Zanini.—Buenos Aires, febrero 21 de 1908.—El secretario.

v-10 marzo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez y por el término de quince días, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año de 1908, de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacen, combustibles, medicamentos y útiles, vestuario, calzado y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo. Las propuestas se abrirán el día jueves cinco de marzo próximo, á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, febrero 20 de 1908.—Ramón F. Ledesma (hijo), secretario.

v-5-marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á las embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones son: Una buceta, eslora 3 metros 76 centímetros, manga 1 mt. 40 cts. puntal 0,56 cts. con quince pares de curvas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada de color blanco y azul, en mal estado de conservación. Otra: Una canoa, eslora 4 mts. 63 cts. manga 1 mt. 74 cts. puntal 0,40 cts., con seis pares de curvas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada de color negro, su estado de conservación es malo Otra: Una canoa, eslora 2 mts. 76 cts; manga 1 mt.00,8 cts; puntal 36 cts, con ciodo pares de curvasde algarrobo, forrada de pino de tea y pintada de color verde. Otra: Una canoa denominada «Pregóntale á Saliva» nº 2805, su estado de conservación es regular. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 23 de 1908. Enrique Victorica, secretario.

v-28-febrero.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á las embarcaciones que á continuación se detallan, las cuales no tienen nombre ni número y se encuentran depositadas en la subprefectura del puerto del Rosario:—1ª Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., puntal 0,50 cts. construcción, madera pino blanco.—2ª Eslora 5,20 mts., manga 1,35 mts., puntal 0,43 cts. construcción, fresno.—3ª Eslora 6 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,50 cts. construcción madera, pino blanco.—4ª Eslora 5 mts. manga 1,35 mts., puntal 0,47 cts., de pino blanco.—5ª Eslora 5,40 mts., manga 1,35, puntal 0,48 de pino tea.—6ª Eslora 5,20 mts.,manga 1,35,puntal 0,48 de pino blanco. 7ª Eslora 4,55 mts; manga 1,25 mts; puntal 0,40 cts; de pino blanco—8ª eslora 5 mts; manga 1,10 mts; puntal 0, 45 cts; de pino blanco—9ª Eslora 5 mts. manga 1,10 mts; puntal 0,42; de pino blanco—10ª Eslora 4,50 mts; manga 1,15 mts; puntal 0,44, de pino blanco—11 Eslora 5,50 mts; manga 1,20 mts; puntal 0,48 cts; de pino blanco—12 Eslora 5 mts;

manga 1,60 mts; puntal 0,41 cts;—13 Eslora 4,80 mts; manga 1,40 mts; puntal 0,55 mts; 14 Eslora 4,80 mts; manga 1,55 mts; puntal 0,53 cts; estas tres últimas, también son de construcción de pino blanco. Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 29 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-7-marzo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez, á licitación pública hasta el 13 de marzo de 1908, á las 3 p.m., para la construcción de estribos, terraplenes, etc., del puente carretero sobre el arroyo Tapalqué, en Olavarría. Datos en la Dirección de Contabilidad. v-13-marzo.

Llámase á licitación pública hasta el 11 de marzo de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Potrero (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad. v-18-marzo.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 950 vagones con destino al ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica y transportes de la Dirección General de Vías de Comunicación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha dirección general, el día 16 de marzo próximo á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, enero.... de 1908. Schneidewind. v-16-marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 14 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3° piso. v-8-marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación por segunda vez, para el suministro de (5000) cinco mil kilogramos de soga meollar, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha diciembre de 1907, el cual puede consultarse en la oficina del ingeniero jefe. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección (calle Charcas 1840/60) y serán abiertas el día 20 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 17 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v- 19 Marzo

Se llama á licitación para el suministro de (14.000) catorce mil kilógramos de cobre y (6000) seis mil kilógramos de cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de explotación, calle Charcas 1840 y 1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 23 de marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 15 de 1908.—José I. Goñi, pro secretario. v 22 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (1 200) mil doscientos toneladas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1850. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 1 de abril próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-31-marzo.

Se llama á licitación para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de explotación, calle Charcas 1849/1850. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 14 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto—Buenos Aires, febrero 6 de 1908 José I. Goñi.—Prosecretario. v- 14 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (3.200) tres mil doscientos kilogramos de plomo en planchas y (152.500) ciento cincuenta y dos mil quinientos kilogramos de cañería de plomo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Inspección General de exploración, calle Charcas 1840/1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 10 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero de 1908.—José I. Goñi.—Prosecretario. v- 10 marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1° de mayo de 1908

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2°—piso. v—1°—mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Nacional de Comercio del Rosario.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno, 2° piso.

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—v 26 marzo

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de marzo próximo á las 3 p. m. para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio destinado á Colegio Nacional de Santiago del Estero.—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2° piso.

Buenos Aires, febrero 26 de 1908.—v 26 marzo

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor jefe se hace saber á los siguientes señores que deben concurrir á la mesa de entradas y salidas de la División de Minas, Geología é Hidrología, Maipú 1241, en el término de 15 días, á reponer los sellos que corresponda en sus respectivos expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Lisandro Olmos, exp. O-3707-1899; José Imbriago, exp. I-1228-1901; Williams S. Evre, exp. E-1304 1899; Camilo Gueristault, exp G-969 1900; Arthur D. Campbell, exp. C-249 1900; Claudio Valdes, exp. V-168-1900, Victor Pechien, exp. P-3635-1899; Nestor del Río Zamastú, exp. Z-675-1899; Luis Bottazzi, exp. B-8-1894; Anselmo Segundo Oses, exp. O 4-1893; Eduardo Cañeti, exp. C-2357 1901; Antonio Troul exp. T-2- 1893; Anacleto Rodrigo, exp. R-2764 1900; Eduardo Acosta, exp A-3547 1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-3529-1905; Horacio Veccar Varela, exp. B-2297-1905; Juan D. Aubone, exp. A-4162 1905; Rómulo Herrera y Eufrasio Plaza, exp. H-1447 1900; Ernesto Saineri, exp. S-1307-1900.—Buenos Aires, febrero 17 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-27-marzo.

División de Minas, Geología é Hidrología

LICITACIÓN

En la División de Minas Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura se recibirán propuestas para la provisión de materiales de perforación, hasta el día 14 de marzo próximo, á las 2 p. m. Por datos Maipú 1241, de 12 á 5 p.m. v-14-marzo.

Territorio Nacional del Chubut

Solicitud de cateo.—Exp G-61 1908.—Buenos Aires, enero 4 de 1908.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra. Luis García Herrera, abogado, domiciliado en la Avenida de Mayo 589, ante V. E. me presento y digo: que solicito se me acuerden dos mil hectáreas hácia el Norte y á continuación de las pedidas con fecha 29 de diciembre ppdo. para hacer cateos con el objeto de reconocer mineral de cobre, dentro de la Bahía Camarones, siendo entendido que la parte que deseo explorar se ubicará sobre la Bahía, siguiendo su trayecto, con una heciárea de fondo en toda su extensión. Toda la superficie que pido es fiscal y no se encuentra cultivada. Es justicia. Luis García Herrera. Presentada esta solicitud hoy cuatro de enero de mil novecientos ocho, á la una y cuarenta p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de catorce de diciembre ppdo. que también conoce el interesado. Conste—Garrido.—Enero 7 de 1908. Pase á la división de minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo), Enero 8 de 1908. Pase á minas á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, enero 21 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio del Chubut. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el interesado hubo declarado que el terreno no estaba cultivado, labrado, ni cercado y como por otra parte ha manifestado su conformidad con la ubicación dada á las dos mil hectáreas que solicitaba, que se han ubicado sobre la costa de la Bahía Camarones con una longitud de veinte mil metros, por mil de fondo, al límite sud del cateo estando á 19500 metros al norte, del extremo sud del pueblo de Camarones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 22/908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte. N° 601 v 4 marzo.

Solicitud de cateo.—Exp.-G-9713-1907.—Buenos Aires, diciembre 29 de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra.—Luis García Herrera, de profesión abogado, domiciliado en la Avenida de Mayo 589, ante V. E. me presento y digo: Que deseando hacer una exploración con el objeto de comprobar la existencia de mineral de cobre dentro de la bahía de Camarones, solicito de V. E el permiso necesario, pidiéndole quiera concederme el máximum de extensión que acuerda el artículo 27 del Código de Minería. El punto que deseo explorar es la costa de la Bahía Camarones, tomando como punto de partida quinientos metros al sud del límite del pueblo del mismo nombre en dirección hacia el norte, debiendo tener en toda la línea una hectárea de fondo. La mayor parte de esta superficie es fiscal, con excepción de la parte del pueblo que pertenece á diversos propietarios. Será justicia.—Luis García Herrera.—Presentada esta solicitud hoy treinta de diciem-

bre de mil novecientos siete, á la una p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Enero 2 de 1908.—Pase á la División Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo.—Enero 3 de 1908.—Pase á minas, á sus efectos. p. a.—Juan R. Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, 21 enero de 1908—Señor jefe: tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio del Chubut—Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el interesado hubo declarado que el terreno no estaba cultivado, labrado, ni cercado y como por otra parte ha manifestado su conformidad con la ubicación dada á las 2000 hectáreas que solicitaba, que se han ubicado sobre la costa de la Bahía Camarones con una longitud de 20.000 metros por mil de fondo, el límite sud del cateo estando á 500 metros al sud del pueblo de Camarones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol—Buenos Aires, enero 22 de 1908—Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 602-v-4-marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo.—Exp. S-292-908.—Buenos Aires, enero 15 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra.—Excmo. señor: Guillermo Small, de estado casado, con domicilio legal en la calle Carlos Pelegrini nº 674, en esta capital, de profesión dentista, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, en el golfo de San Jorge, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico y desde el mojón nº 24 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, situado en la Bahía Langara, se medirán cuatro mil (4000) metros de frente al sudeste siguiendo la misma costa, por cinco mil (5000) metros de fondo hacia el sudoeste El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación, al señor Isidoro Montoreano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559.—Guillermo Small. Presentada esta solicitud hoy diez y seis de enero de mil novecientos ocho, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Enero 18/908. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Ortiz de Rozas (hijo).—Enero 20 de 1908 —Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 12/908 —Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd el presente permiso de cateo, en el territorio de Santa Cruz.—Estando en forma la solicitud según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 12/908.—Regístrese.—Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº-683-v-11-marzo.

Solicitud de cateo.—Expediente P-194/908.—Buenos Aires, enero 10 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra.—Excmo. Señor: El doctor Enrique Pietranera, de estado casado, con domicilio legal en la calle Santa Fe nº 1031, en esta capital, de profesión médico, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, en el golfo de San Jorge, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, y desde el mojón nº 24 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, situado en la Bahía Langara, se medirán cuatro mil (4000) metros de frente al noroeste siguiendo la misma costa por cinco mil (5000) metros de fondo hacia el sudoeste. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia. Nombro mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación, al señor Isidoro Montoreano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559.—Enrique Pietranera.—Presentada esta solicitud hoy once de enero de mil novecientos ocho á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Enero 14/908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, oficial mayor.—Enero 17/908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 12/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires. febrero 12/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E Hermitte. Nº 682-v-11-marzo.

Solicitud de cateo. Expediente Letra N. número 0072.—Buenos Aires, enero 4 de 1908 A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra;—José M. de Nevares, de estado viudo, con domicilio legal en la calle San Martín 142, en esta Capital, comerciante ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustible de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia por decreto de fecha 14 del mes de diciembre ppdo. viene á solicitar le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el golfo de San Jorge y arrancando á (4000) cuatro mil metros al norte de la valiza colocada en Caleta Olivia, se medirán cuatro mil metros hacia el norte sobre la misma costa por cinco mil metros de fondo tierra adentro, encerrando la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia—José M. de Nevares—Presentada esta solicitud hoy cuatro de enero de mil novecientos ocho á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de catorce de diciembre ppdo. que también conoce el interesado.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, enero 8/908. Informe la división de minas. Ortiz de Rozas (hijo.)—Enero 9/908. Informe minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 13 de 1908—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada que se encuentra fuera de la zona de (25) veinticinco kilómetros de radio reservada alrededor del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 14 de 1908.—Excmo Señor: Tengo el honor de elevar á V. S el presente expediente manifestando en cumplimiento á la orden de fecha enero 8 ppdo. que corresponde darle el trámite de costumbre, según se desprende del informe de la sección minas que antecede.—E. Hermitte.—Febrero 15 de 1908.—Vuelva á la división de minas para que se le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, febrero 17 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas.—E. Hermitte. Nº 667-v-10 marzo.

Solicitud de cateo.—Expediente Letra N. número 0073.—Buenos Aires, enero 4 de 1908—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Jaime F. de Nevares, de estado soltero, abogado, con domicilio legal en la calle Perú nº 89, en esta capital, á V. S. expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustible de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar que, previos los trámites legales me sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, en el golfo de San Jorge cerca de la bahía Langera y á partir de un punto situado á tres mil (3000) metros al S. E. del mojón 23, que figura en el plano de la zona de cabo Blanco, se medirán cuatro mil (4000) metros al N. O. siguiendo la misma playa, por cinco mil (5000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado, ni cultivado. Por tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, que será justicia.—Jaime F. de Nevares.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de enero de mil novecientos ocho á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de catorce de diciembre ppdo., que también conoce el interesado.—Conste. Garrido.—Buenos Aires enero 8|908.—Informe la división de minas.—Ortiz de Rozas (hijo).—Enero 9/908.—Informe minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, febrero 12 de 1908. —Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada que se encuentra fuera de la zona veinticinco (25) kilómetros de radio reservada alrededor del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, corresponde ordenar el registro y la publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 12 de 1908.—Excmo Señor: Tengo el honor de elevar á V.S el presente expediente manifestando, en cumplimiento á la orden de fecha enero 8 de 1908, que corresponde darle el trámite de costumbre según se desprende del informe de la sección minas, que antecede.—E. Hermitte.—Febrero 13 de 1908.—Vuelva á la división de minas, para que le de el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, febrero. 17 de 1908. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 668-v-10-marzo.

Solicitud de cateo.—Exp. V-6450-1907.—Buenos Aires, diciembre 17 de 1907.—A V. E. señor Ministro de Agricultura: Luis J. Viders, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta capital, calle Cabildo 2277, respetuosamente expone: que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados en el mismo terreno, de una concesión de exploración y cateo de las mismas materias, solicitada por mí en fecha 20 de septiembre de 1905 y caducada, en el gran bajo de San Julián, territorio nacional de Santa Cruz, vengo á pedir á V. E.

se sirva otorgarme una concesión de exploración y cateo de carbón fósil y sus derivados, en una extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho, de manera que el límite sud de los 10.000 metros de mi pedido linde con el límite norte del pedido de exploración y cateo hecho en fecha 25 de febrero de 1907 por don Hugo Loewenthal. El terreno de la referencia es de propiedad fiscal, y no está cultivado ni alambrado. Será justicia. - Luis J. Videra. Presentada esta solicitud hoy diez y siete de diciembre de mil novecientos siete, á las cuatro y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco Conste. Garrido.—Diciembre 20/907. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponde —Ortiz de Rozas (hijo). —Diciembre 21 de 1907. Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, diciembre 24 de 1907.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de 1ª categoría en el territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada que se ha ubicado, lindando por el N. O. con el cateo V-806-07 del señor Emilio del Valle y por el S. E. con el del expediente L-803 07 del señor Hugo Soewenthal, en forma de rectángulo de 10 000 mts. de largo de N. E.-S. O. por 2000 de ancho, situado su centro á 10.000 mts al N. O. del mojón que se halla dentro de la pertenencia «Clemencia», situada al sud de la laguna del Carbón, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, diciembre 24 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección minas á sus efectos.—E. Ermitte.

Núm. 632-v-6-marzo.

Solicitud de cateo.—Exp. U/142/908.—Buenos Aires, enero 8 de 1908.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Teodoro Ubbelohde, de estado casado, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 531, en esta capital, de profesión comerciante, se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el territorio de Santa Cruz, en la reserva fiscal del puerto de Mazaredo, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de quinientas hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico al oriente del puerto de Mazaredo y del puerto Pajarito y á partir del mojón nº 15 del relevamiento de la costa, se medirán dos mil (2.000) metros hacia el oriente, siguiendo la costa, por dos mil quinientos (2.500) metros de fondo hacia el sud. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E, se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—T. Ubbelohde.—Presentada esta solicitud hoy ocho de enero de mil novecientos ocho á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Enero 11 de 1908.—Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, enero 13 de 1908. —Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos, Aires febrero 12 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones (fdo.) Leopoldo Sol. —Buenos Aires, febrero 12 de 1908. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos. (fdo.) E. Hermitte.

Nº 622-v-5 Marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitudes de Cateo

Exp. C/773/908.—Buenos Aires, 12 de febrero de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, según poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha de 18 de junio de 1905 en la oficina de Registro de Mandatos, bajo el número 432, folio 778, ante V. E. con respeto digo: Que á nombre de la referida compañía pido se me conceda, en mina nueva de criadero conocido, una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito se encuentra ubicada en el salar de Caurchari limitando con las pertenencias «Francisca» y «Delia», ubicadas en la parte sud de dicho salar, como se podrá ver por el cróquis que acompaño. Los linderos de la pertenencia que solicito son como sigue: del esquinero nordeste de la pertenencia «Francisca» se medirán con rumbo oeste 25,20 norte, 50 metros de cuyo vértice se medirán 650 metros con dirección norte, 25,20 este. De este esquinero se medirán con rumbo este 25,20 sud 1538,46 metros con cuya medida quedará formada un rectángulo de 100 hectáreas y á cuya pertenencia pongo por nombre «Rosa». Acompaño una muestra que ha sido tomada en el terreno como sigue: Partiendo del esquinero sudoeste fijado anteriormente para esta pertenencia, se medirán 450 metros con rumbo este 11,33 sud. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia. Compagnie Internationale des Borax.—J. M. de Ezcurra, Gerente General. Presentada esta solicitud hoy doce de febrero de mil novecientos ocho, á las doce y veinte pasado meridiano. Conste.—Garrido. Febrero 13 de 1908. Pase á la división de minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Con las muestras de referencia pase á minas á sus efectos. p. a. - Juan R. Montes de Oca. Sec. Buenos Aires, febrero 18 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal en el territorio de Los Andes distrito minero de Caurchari. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo declarado su domicilio Cangallo 354, que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, labrado ni cercado, que ignoraba el nombre y domicilio de los dueños de las minas colindantes, y estando libre según los planos de esta sección la pertenencia solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el artículo 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 19/908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 117 y siguientes del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 705 v-13 marzo.

Exp.-C-774-908. Buenos Aires, 12 de febrero de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra por la Compagnie Internationale des Borax, según poder general que me tiene conferido y el cual se ha inscrito con fecha 18 de junio de 1906 en la oficina de Registro de Mandatos, bajo el núm. 432 folio 778, ante V. E. con respeto digo: Que á nombre de la referida compañía pido se me conceda, en mina nueva de criadero conocido, una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal, ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito se encuentra ubicada en el salar de Caurchari, limitando con la pertenencia «Clemencia», denunciada por la «Cuevitas Trading Company», según cróquis adjunto. Los linderos de la pertenencia que solicito son como sigue: del esquinero sudeste de la referida pertenencia «Clemencia» se medirán con dirección norte 300 metros de cuyo punto se trazará con dirección este una línea de 588,24 metros. De ese esquinero se seguirá en dirección norte una línea de 1700 metros cerrando así una pertenencia de 100 hectáreas, á la cual deseo denominar «Zoila». Acompaño una muestra que ha sido tomada en el terreno como sigue: Partiendo del esquinero sudoeste se medirán 800 metros con rumbo norte 129 este y para mayor precisión me refiero al cróquis acompañado. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia. Compagnie Internationale des Borax.—J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Presentada esta solicitud hoy doce de febrero de mil novecientos ocho, á las doce y veinte pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Febrero 13/908 —Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Febrero 14/908. —Con las muestras de referencia pase á minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, febrero 19 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal en el territorio de Los Andes, distrito minero de Cauchari. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo declarado su domicilio Cangallo 354, que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, labrado ni cercado, y estando libre según los planos de esta sección la pertenencia solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el artículo 117 del Código de Minería. —Buenos Aires, febrero 19/908. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos - E. Hermitte.

Nº 704 v 13 marzo.

Exp. E-nc-775-908.—Buenos Aires, 12 de febrero de 1908. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, minero, casado, domiciliado en la calle Cangallo 354 á V. E. con respeto digo que: Solicito de V. E. se me conceda en mina nueva de criadero conocido, una pertenencia de 100 hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría. La pertenencia que solicito se encuentra ubicada en el salar de Caurchari á continuación de la pertenencia «Rosa» que ha sido solicitada en esta fecha por la Compagnie Internationale des Borax y siendo su forma y dimensiones absolutamente iguales. Para mayor evidencia adjunto un cróquis indicando la pertenencia que solicito la cual se llamará «Isabel». Acompaño una muestra que ha sido tomada en el terreno como sigue: Partiendo del esquinero noroeste de la pertenencia «Rosa» se medirán 450 metros con dirección norte 51,50 este cuyo punto de extracción se pueda conocer por el cróquis acompañado. A. V. E. pido que se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia. —J. M. Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy doce de febrero de mil novecientos ocho á las doce veinte pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Febrero 13/908. Pase á la división de minas para que le dé el trámite que le corresponda —Ortiz de Rosas (hijo). - Febrero 14/908. Con la muestra de referencia pase á minas á sus efectos. p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, febrero 18 de 1908. Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de borato de cal en el territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo declarado que el terreno era fiscal y que no está cultivado, labrado ni cercado y estando libre según los planos de esta sección la pertenencia solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con el art. 117 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 19 de 1908. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 703-v-13-marzo.

Exp. B/6237/907.—Salta, diciembre 2 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: Héc-

tor C. Balduini, minero, domiciliado en esta capital, calle España nº 70, á V. E. expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría, cuyas muestras acompaño, encontradas en el territorio de Los Andes en lugar inculto y fiscal, al norte magnético del lugar denominado «El Salto» el que se encuentra al oeste del «Cerro Negro» al sud de «Cortaderas» y este de «Juncalitos» y cuyo punto más preciso considero á distancia más ó menos de ochocientos á mil metros de dicho «Salto», vengo á solicitar de V. E. se sirva concederme el derecho de reconocimiento en la medida que la ley respectiva concede y sobre la disposición que el cróquis adjunto lo indica. Resérvome en tiempo oportuno nombrar apoderado ante V. E. para los requisitos necesarios al registro de este pedimiento. Será justicia, etc.— Hector C. Balduini.—Presentada esta solicitud hoy, cinco de diciembre de mil novecientos siete, á las cuatro y media pasado meridiano por el empleado de esta división de minas, don Antonio E. Guggia, sin acompañar la muestra respectiva. Conste: Garrido.—Enero 11 de 1908. —Pase á la división de minas para que le dé el trámite que corresponda, debiendo exigir la reposición de sellos respectivos.—Ortíz de Rozas —Buenos Aires, enero 13 de 1908 —Pase á minas, haciéndole presente que no se ha recibido la muestra.—Juan R. Monte de Oca, secretario. —Buenos Aires, enero 30 de 1908 —Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo. Quedando en forma la solicitud después que el interesado hubo confirmado que se presentaba como cateador y que el terreno no estaba cultivado, ni labrado, ni cercado, corresponde, por estar libre la zona rectangular de cinco mil metros de N. á S. por cuatro mil de E. á O. cuyo centro está á mil metros al N. del Salto, que con la conformidad del interesado se ha ubicado como correspondiente á la presente solicitud, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 30 de 1908. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 657-v-9 marzo.

Exp. 161/906.—Excmo. Señor: Javier Infante Fernández, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los mapas «Salar de Ratones» en el costado oriente, según croquis al pie de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo de 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—pp. Javier Infante Fernández.—H. Casteignau.—Otro sí digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud, acompaña el expediente nº 37/906 letra F, que tengo en curso ante la División de Minas y Geología.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147 M/907 pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2467 M/907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes, distrito minero de Hombre Muerto. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado al supremo decreto de fecha 3 de marzo de 1905, que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 5000 metros de norte á sud por 4000 metros de este á oeste, el vértice nordeste del rectángulo encontrándose á 6 kilómetros al sud de la Ciénaga de Chapar.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 635-v-7-marzo.

Exp. D. 152/906—Buenos Aires, 12 enero de 1906—Excmo. Señor: Alfredo Delaigue, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga núm. 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el lugar denominado en los mapas «Tolar Chico» á continuación de la parte solicitada por el señor Pedro Casteignau según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º. Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia. p.p Alfredo Delaigue, H. Casteignau.—Otro si digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud, acompaña el expediente núm. 35 letra D/906 que tengo en curso ante la división de minas y geología.—H. Casteignau. Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147 M/907, pase la d..sión de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31/907.—A los efectos determinados en el expediente 2467 M/907, pase á la sección minas. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar Vd. el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado el superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905, que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicada en forma de rectángulo de 5000 metros de este á oeste por 4000 de norte á sud, el punto medio del límite N. estando en el lugar llamado Tolar Chico que se encuentra al norte del salar de Hombre Muerto.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 636-v-7-marzo

---

Exp.-I-160-906.—Buenos Aires, enero 12 de 1908.—Excmo. Señor: Javier Infante Fernández, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los mapas «Salar de Pozuelos» en el costado este viniendo del norte, según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto 3 de marzo de 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—Javier Infante Fernández—H. Casteignau.—Otro sí digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud, acompaña el expediente nº 37, letra F 906 que tengo en curso ante la División de Minas y Geología.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado. —Conste: Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147 M-907, pase á la división de minas. —Pedro Ezcurra —Buenos Aires, mayo 31 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2467 M 907, pase á sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31 de 1908—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado el supremo decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado sobre el borde oriental del salar de Pozuelos con una longitud de 10.000 metros medidos siguiendo el borde del salar á partir de un punto situado á 4.500 metros de S. 6º este de la Vega de Pozuelos y un ancho de 2000 metros medidos hácia el oeste á partir del este del borde.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 637 v 7 marzo.

Exp. C-149-906.—Buenos Aires 12 de enero de 1906.—Excmo. Señor: Pedro Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 309 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los mapas «Salar de Antofaya» en el lugar nombrado Loroguasi á continuación de la parte solicitada por el señor Enrique Casteignau, según cróquis adjunto al

pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo al señor Miguel Rodriguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—Pedro Casteignau.—H Casteignau.—Otro si digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud, acompaña el expediente nº 34 letra C-906, que tengo en curso ante la División de Minas y Geología.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado. Conste:—Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147-M-907, pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1007.—A los efectos determinados en el expediente 2147 M-907, pase á sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo de boratos. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado el supremo decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona se ha ubicado en forma de rectángulo de 5.000 metros de norte á sud por 4 000 metros de este á oeste, cuyo vértice nordoeste se encuentra en el lugar llamado Loroguasi, situado al borde occidental del salar de Antofaya.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº-638-v-7 marzo.

Exp. I.-159-906. Buenos Aires, 12 de enero de 1906.—Excmo. Señor: Javier Infante Fernández, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los mapas «Salar de Pastos Grandes» desde la parte extrema norte hácia el sud, según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo de 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi proposito es garantirme lo prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodriguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—firmado: pp. Javier Infante Fernández—H. Casteignau. Otro si digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud acompaña el expediente nº 37 letra F-906 que tengo en curso ante la División de Minas y Geología. E. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de Enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2147 M/907, pase á la división de minas—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2467-907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo de boratos en el territorio de Los Andes, distrito minero de Pastos Grandes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas, y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, ni labrado, ni cercado y que era por error que se había invocado el superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905, que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 3333 metros de norte á sud por 6.000 de este á oeste, el vértice N. E. del rectángulo, estando á 11.5 kilómetros al sud 2º el de Santa Rosa de Pastos Grandes.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº-639-v-7-marzo.

Exp—D—153-906.—Buenos Aires, enero 12 de 1906.—Excmo. Señor: Alfredo Delalgue, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, respetuosamente expongo: Que deseando vereficar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los mapas «Salar de Ratones» en el costado oriente y á continuación de la parte solicitada por el señor Javier Infante Fernández, según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto de 3 de marzo de 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con é las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E., se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—Alfredo Delalgue—H. Casteignau. Otro si dijo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud acompaña el expediente nº 35/906 letra D que tengo en curso ante la División de Minas y Geología.—H Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarente y cinco pasado merediano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1908. A los efectos determinados en el expediente 2147—M—907, pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2477—M—907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31 de 1908. Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd, el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes, distrito minero de Hombre Muerto. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, ni labrado, ni cercado y que era por error que se había invocado el supremo decreto de fecha 3 de marzo de 1905, que no se refiere al caso, corresponda ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de 5000 metros de norte á sud por 4000 de este á oeste, el vértice nordeste del rectángulo encontrándose á un kilómetro y medio al S. 45º O de la Cienaga de Chapar.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 640-v-7-marzo.

Exp. C-148/906.—Buenos Aires, 12 enero de 1906.—Excmo Señor: Pedro Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V.E. respectuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V.E. á solicitar permiso de recocimiento de acuerdo con las estipulaciones del art. 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el lugar denominado en los mapas «Tolar Chico» según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo de 1903, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo, 3º Ruego á V.E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodriguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarse el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—Pedro Casteignau.—H. Casteignau.—Otro si digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud, acompaña el expediente nº 34 letra C/906 que tengo en curso ante la Dvisión de Minas y Geología.—Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado al interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147 M/907, pase á la División de Minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31/907. A los efectos determinados en el expediente M 2467/907, pase á la sección minas—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires enero 31/908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no era cultivado, ni labrado ni cercado y que era por error que no se había invocado el superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de 5000 metros de este á oeste por 4000 de norte á sud, el punto medio del límite S estando en lugar llamado Tolar Chico, que se encuentra al norte del Salar de Hombre Muerto.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, 1 de febrero de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

N 641-v-7 marzo.

Exp. M-164/906.—Buenos Aires, 12 de enero de 1906.—Excmo. Señor: Santiago Muñoz, ingeniero, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V. E. respectuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del art. 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 306 hectáreas, cuya ubicación es en el lugar denominado en los mapas «Tolar

Grande» según cróquis al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo de 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia.—pp. Santiago Muñoz. H. Casteignau.—Otro sí digo: que acompaño el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147-M-907, pase á la División Minas. —P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1907. —A los efectos determinados en el expediente 2467-M-907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31/907.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud despues que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, ni labrado ni cercado y que era por error que se había invocado el superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de 4000 metros de norte á sud por 5000 de este á oeste, el punto medio del límite sud estando en el lugar llamado Tolar Grande que se encuentra al norte del salar de Hombre Muerto.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 642-v-7-marzo.

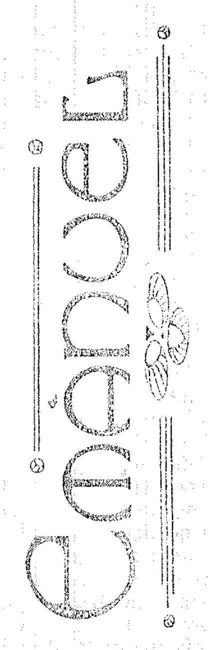
Exp. C. 147/906.—Buenos Aires, 12 de enero de 1906.—Excmo. señor: Enrique Casteignau comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento, de acuerdo con las estipulaciones del art. 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el salar denominado en los mapas «Salar de Antofaya» en el lugar nombrado Lorohuasi, según cróquis adjunto al pié de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto; 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 7; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido por ser así justicia.—H. Casteignau. Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2467 M 907, pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires Mayo 31/907. A los efectos determinados en el expediente 2467/907 M. pase á la sección minas.—Juan R Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31/908. Señor jefe: Tengo el honor de elevar el presente pedido de cateo de boratos. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, ni labrado, ni cercado y que era por error que se había invocado el superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de 5.000 metros de norte á sud por 4.000 de este á oeste, cuyo vértice S. O. se encuentra en el lugar llamado Lorohuasi situado en él borde occidental del salar de Antofaya.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 643 v 7 marzo.

Exp. C-150-906.—Buenos Aires, enero 12 de 1906.—Excmo. Señor: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, á V. E. respetuosamente expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de borateras en el territorio de la Puna de Atacama, vengo ante V. E. á solicitar permiso de reconocimiento de acuerdo con las estipulaciones del artículo 82 del Código de Minería. El área de tierra que solicito será de 300 hectáreas, cuya ubicación es en el lugar denominado en los mapas «Tolar Grande» á continuación de la parte solicitada por el señor Santiago Muñoz, según cróquis al pie de la presente. De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Ruego á V. E. se sirva tomar nota que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestion hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Ruego por lo tanto á V. E. se sirva acordarme el reconocimiento pedido, por ser así justicia. H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy doce de enero de mil novecientos seis, á las doce cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo próximo pasado. Conste—Garrido.—Buenos Aires, mayo 28 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2147 M/907, pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires mayo 31/907.—A los efectos determinados en el expediente2447 M/907, pase á la sección minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires enero 31 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo ampliado á dos mil hectáreas las trescientas solicitadas y declarado que el terreno era fiscal, que no estaba cultivado, ni labrado, ni cercado y que era por error que se había invocado el superior decreto de fecha 3 de marzo de 1905 que no se refiere al caso, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de 5000 metros de este á oeste por 4000 de norte á sud, el punto medio del límite norte estando en el lugar llamado Tolar Grande que se encuentra al norte del salar de Hombre Muerto.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, 1º febrero de 1908, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 644-v-7-marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

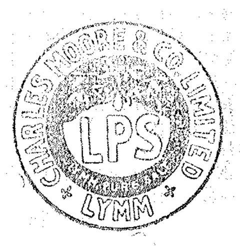
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.700



Febrero 24 de 1908.—Fernando Emánuel.—Artículos de las clases 68 y 69. v 5 marzo.

Acta nº 22.705



Febrero 24 de 1908.—Charles Moore & Cía. Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5 marzo.

Acta nº 22.680

METEOR

Febrero 21 de 1908.—Rossi y Lavarello.—Artículos de las clases 10, 40, 72, 74 y 75. v-28 febrero.

Acta nº 22.696



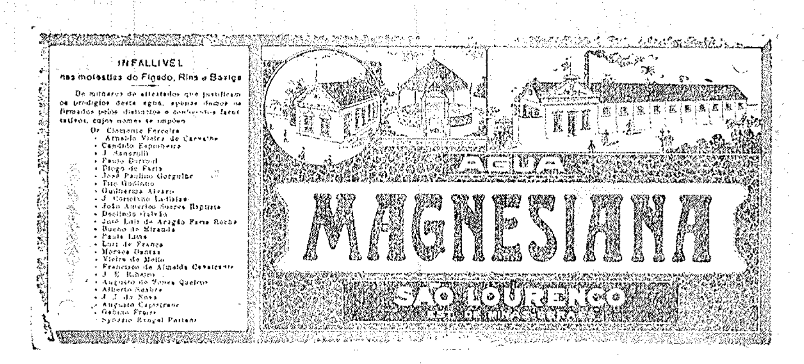
Febrero 22 de 1908.—Antonio Muro.—Lacres, goma líquida y tintas de las clases 33 y 72. v-29 febrero.

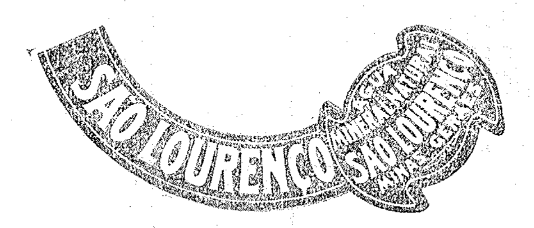
Acta nº 22.725

«ENSIGN»

Febrero 26 de 1908.—Houghtons Ltd.—Películas, placas, papeles sensitivos, drogas, papeles, cartones, instrumentos científicos, fotográficos, accesorios y partes de los mismos, de las clases 11, 40, 41, 72, 74 y 75. v-6-marzo

Acta nº 22.702



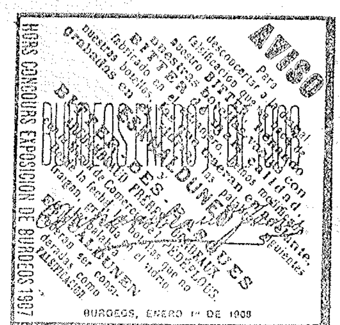


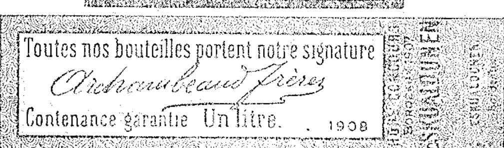
Febrero 24 de 1908.—França y Nova.—Aguas minerales de la clase 69· v-4-marzo.

Acta nº 22.703



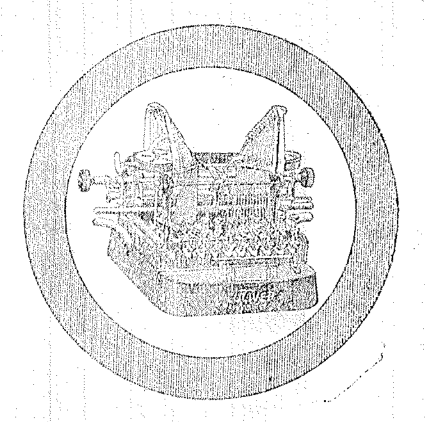






Febrero 24 de 1908.—Archambeaud Freres é I. Pédéflous.—Bebida amarga ó bitter de la clase 68. v-4 marzo.

Acta nº 22.151



Diciembre 7 de 1907.—The Oliver Typewriter Company.—Artículos de las clases 1 á 79 (Ampliada). v-29-febrero.

Acta nº 22.704

ORIGINAL
VICTOR MILL
LONDON

Febrero 24 de 1908.—Leonard J. Hutton.—Papeles, sobres y papelería de la clase 72. v-4-marzo.

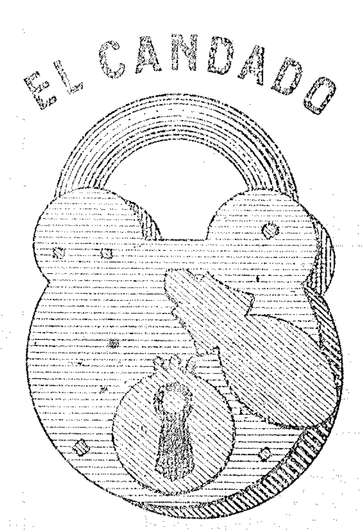
Acta nº 22.689

"MONACO"

Febrero 21 de 1908.—Francisco F. Carriço.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29 febrero.

Acta nº 22.691

EL CANDADO



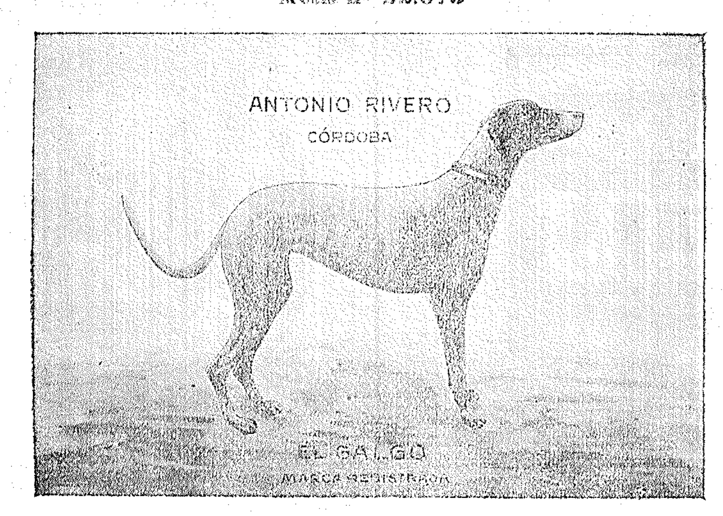
Febrero 21 de 1908.—Crispulo Labari.—Artículos de la clase 53. v-29-febrero.

Acta nº 22.692

HARBRO

Febrero 21 de 1908.—George Leonard Porter.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29-febrero.

Acta nº 22.673



Febrero 20 de 1908.—Antonio Rivero.—Artículos de las clases 44 á 55. v-28-febrero.

Acta nº 22.677







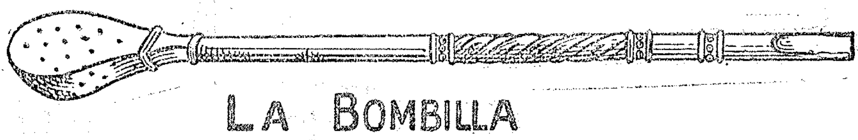
Febrero 20 de 1908.—José Bau.—Artículos de las clases 9, 30 y 64. v-28 febrero.

Acta nº 22 679

'Sovereign'

Febrero 21 de 1908.—Rosai y Lavarello.—Artículos de las clases 11, 40, 72, 74 y 75. v-28-febrero.

Acta Nº 22.685



LA BOMBILLA

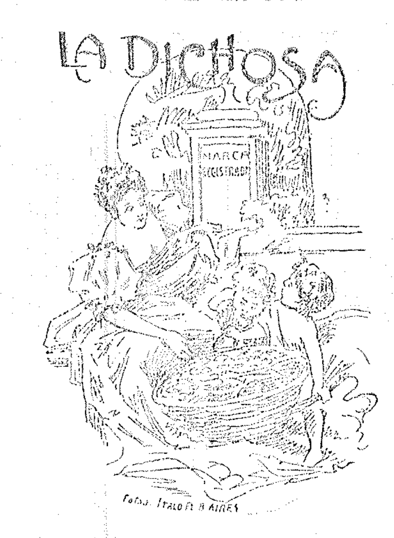
Febrero 21 de 1908. Martin y Cía.—Artículos de las clases 1 y 67. v-28-febrero.

Acta nº 22 693

WETTER

Febrero 21 de 1908.—Wetter Numbering Machine Co.—Máquinas numeradoras, sus componentes y accesorios, de la clase 22. v-28 febrero.

Acta nº 22.674



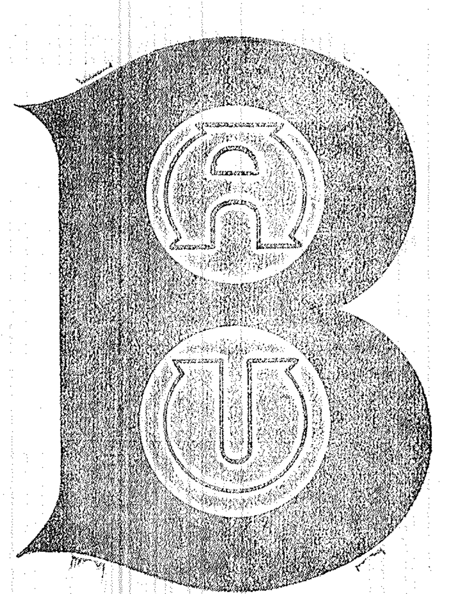
Febiero 20 de 1908.—Alfonso Mazzalli.—Artículos de la clase 66. v-28-febrero.

Acta nº 22 675



Febrero 20 de 1908.—R. Pereda é hijo.—Tabacos y cigarros de la clase 59. v 28-febrero.

Acta nº 22.678



Febrero 20 de 1908.—José Bau.—Artículos de las clases 9 y 64. v 28-febrreo.

Marca renunciada nº 7.579



Concedida en abril 12 de 1899 al señor H. Henneberg, quién renuncia esta marca á todo sus derechos. v-28-febrero.

Acta nº 22.682



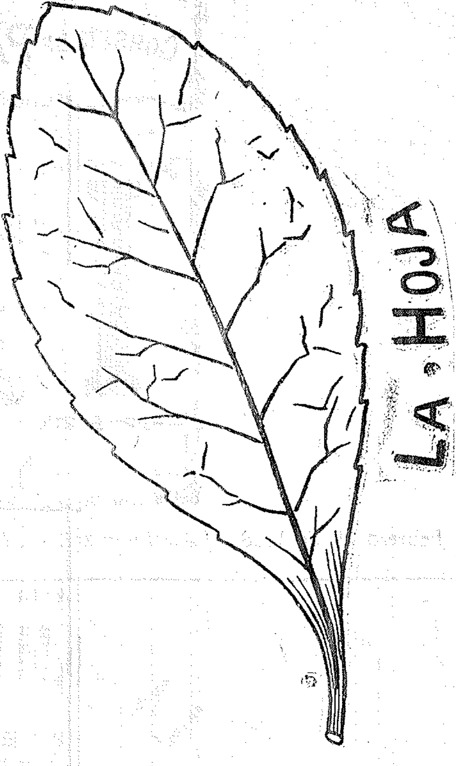
Febrero 21 de 1908.- C. E. Rinke & Co.—Producto farmacéutico de la clase 79. v-28-febrero.

Acta nº 22.688



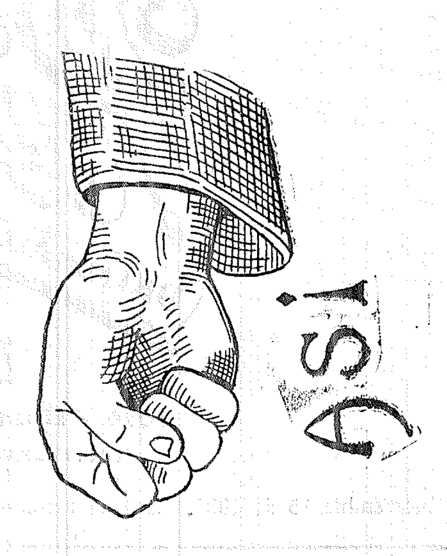
Febrero 21 de 1908.—Francisco F. Carriço.—Artículos de las clase 1 y 61 á 71. v-28-febrero.

Acta nº 22.686



Febrero 21 de 1908.—Martin y Cía.—Artículos de las clases 1 y 67. v-28-febrero.

Acta nº 22.681



Febrero 21 de 1908.—Domingo F. Barceló.—Fósforos de la clase 12. v 28-febrero.

Acta nº 22.684



Febrero 21 de 1908.—Arturo Palenque.—Artículos de las clases 1, 59 y 61 á 70. v-28-febrero.

Acta nº 22.708





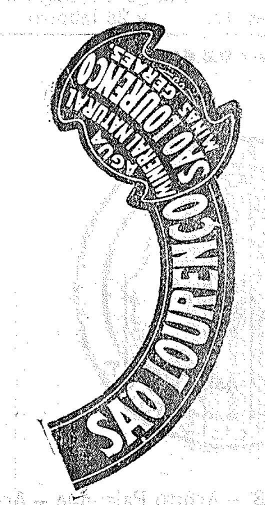
Febrero 25 de 1908.—Jules Lindauer.—Artículos de las clases 6, 8, 51 y 52. v-5-marzo.

Acta nº 21.952



Noviembre 15 de 1907.—Zunino Hnos.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. (Modificada). v-5-marzo.

Acta nº 22.701





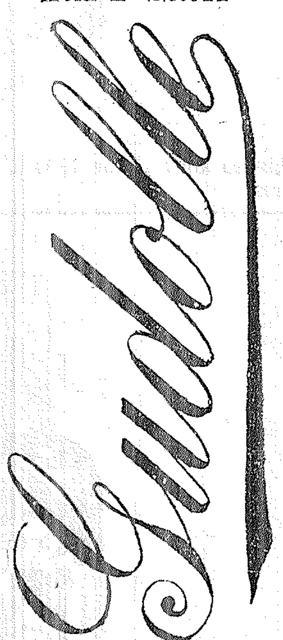
Febrero 24 de 1908.—França y Nova.—Aguas minerales de Sao Lourenço de la clase 69. v-5-marzo

Acta nº 22.717.



Febrero 25 de 1908. Luis Marelli y Conti. —Sombreros de la clase 50. v-5-marzo.

Acta nº 22.714



Febrero 25 de 1908.—Narciso Gudolle.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-marzo.

Acta nº 22.715

«ALFONSO»

Febrero 25 de 1908.—Moller y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 32, 44 á 47, 61 á 67 y 70. v-5-marzo.

Acta nº 22.716.

«ANTI LARIA»

Febrero 25 de 1908.—Domingo J. Morris. —Artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-5-marzo.

Acta nº 22.707

«CHAMPAGNITA»

Febrero 24 de 1908.—Silvio Chiloteguy.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-5 marzo.

Acta nº 22.710

«HELLA»

Febrero 25 de 1908.—L. Garín y Cía.—Artículos de las clases 12 y 39. v-5-marzo.

Acta nº 22.712

«COLUMBIA»

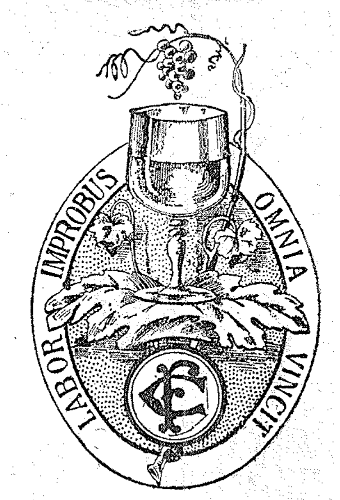
Febrero 25 de 1908.—Castagnino, Sanguinetti y Cía.—Yerba mate de la clase 67. v-5-marzo.

Acta nº 22.683

«ELSTER»

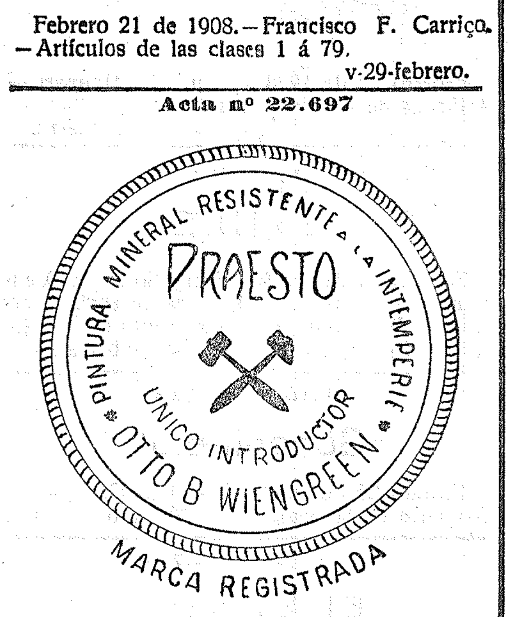
Febrero 21 de 1908.—C. E. Rinke & Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28-febrero.

Acta nº 22.690



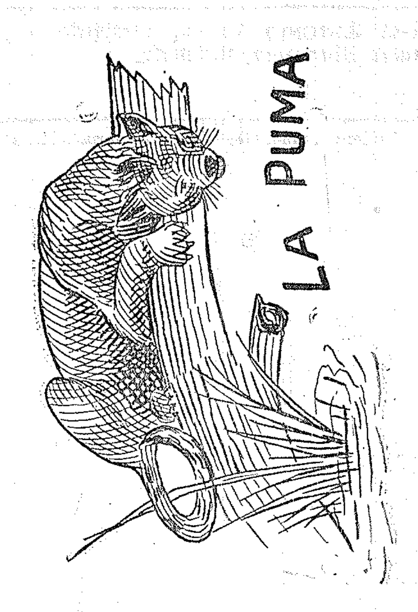
Febrero 21 de 1908.—Francisco F. Carriço.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29-febrero.

Acta nº 22.697



Febrero 22 de 1908.—Otto B. Wiengreen—Artículos de las clases 33 y 73. v-29-febrero.

Acta nº 22.687



Febrero 21 de 1908.—Martin y Cía.—Artículos de las clases 1 y 67. v-29-febrero.

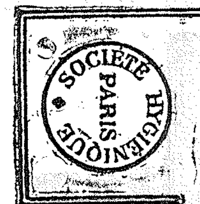
Acta nº 22.698

«Opaline»

Febrero 24 de 1908.—Casteran Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-marzo.

Acta nº 22.694

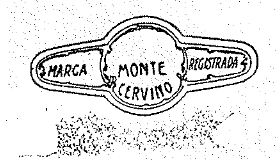
SOCIÉTÉ HYGIÉNIQUE





Febrero 21 de 1908.—F. Bagot & Cía.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79. v-29-febrero.

Acta nº 22.695







Febrero 22 de 1908.—Giorcelli y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-29-febrero.

Acta nº 22.709



Febrero 25 de 1908.—L. Garín y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79. v-5-marzo.

Acta nº 22.713

BAKER'S

Febrero 25 de 1908.—Walter Baker y Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-marzo.

Acta nº 22.711

SKAT

Febrero 25 de 1908.—The Skat Manufacturing Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-marzo.

Acta nº 22.699

«Leptyne»

Febrero 24 de 1908.—Casteran Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-marzo.

Acta nº 22.706

«FORENSES»

Febrero 24 de 1908.—Silvio Chilotegny—Artículos de la clase 59. v 5 marzo.

Acta nº 22.722





Febrero 26 de 1908.—Hirschberg y Cía. Ltd.—Jabones de las clases 14, 58 y 79.
v-6 marzo.

Acta nº 22.723



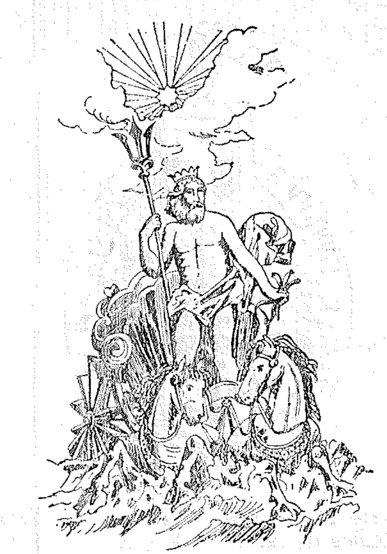
Febrero 26 de 1908.—The Imperial Dry Plate Co. Limited.—Placas, películas y papel sensible de las clases 11, 40 y 72. v-6 marzo.

Acta nº 22.720

«Scala»

Febrero 26 de 1908.—Beka Record Gesellschaft m. b. H.—Aparatos para imprimir ó registrar, producir y reproducir sonidos, aparatos parlantes, gramófonos, fonógrafos, trasmisores de ondas sonoras y todas las partes y accesorios en general que sirven para el uso y fabricación de esos aparatos de la clase 22.
v 6 marzo.

Acta nº 22.719



Febrero 26 de 1908.—Juan V. Molinari.—Artículos de las clases 1 á 71 y 74 á 79.
v 6 marzo.

Acta nº 22.724

«ENULE»

Febrero 26 de 1908.—Henry Solomon Wellcome, comerciando bajo la razón social Burroughs Wellcome & Co.—Artículos de las clases 11, 13, 75, 78 y 79. v-6 marzo.

Acta nº 22.718

«Gonophenol»

Febrero 26 de 1908.—Juan José Castagna.—Artículos de las clases 11 y 79. v 6 marzo.

Acta nº 22.721

«El Aguacero»

Febrero 26 de 1908.—Beckett, Cunliffe y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 6 marzo.

José Antonio Velar, comisario.— *Jos Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.